



# DIARIO OFICIAL

## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### SUBSECRETARIA

#### Secretaría General



#### ESTADO MAYOR GENERAL

##### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y las modificaciones introducidas por la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165) la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención General se conceden los trienios acumulables que se expresan a los oficiales Generales que a continuación se indican, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se expresan:

General de División honorario, caballero mutilado permanente D. Antonio Rodríguez Campona, dieciocho trienios de oficial, con antigüedad de 18 de marzo de 1974, a percibir desde 1 de abril del mismo año.

General de Brigada de Artillería don Eduardo Pérez Bujo, trece trienios de oficial, con antigüedad de 30 de septiembre de 1973, a percibir desde 1 de octubre de 1973.

General de Brigada de Infantería don Eduardo Giménez Salas, doce trienios de oficial, con antigüedad de 28 de abril de 1974, a percibir desde 1 de mayo del mismo año.

General de Brigada de Infantería don José Chicharro y Lamamie de Clairac, doce trienios de oficial, con antigüedad de 7 de febrero de 1974, a percibir desde 1 de marzo del mismo año.

General de Brigada de Artillería don Carlos Ros España, once trienios de oficial, con antigüedad de 9 de mar-

zo de 1974, a percibir desde 1 de abril del mismo año.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### ESTADO MAYOR CENTRAL

##### Jefatura Adjunta



#### ESTADO MAYOR

##### Destinos

Como continuación a la Orden de 27 de abril de 1974 (D. O. núm. 99), se especifica que el destino de secretario técnico en la Agregaduría Militar a la Embajada de España en Lisboa, conferido al capitán de Ingenieros y Servicio de Estado Mayor don Feliciano Calvo González, será efectivo a partir del día 1 de junio de 1974.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento



#### Campeonato del Club de Jinetes

Vista la instancia del Presidente del Club de Jinetes de esta localidad, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en su segundo Campeonato del Club de Jinetes, que se celebrará en las instalaciones del Club Hípico Las Lomas-Bosque (Boadilla del Monte). Madrid, durante los días 7 al 11 de junio próximo, ambos inclusive, he-

resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Concurso de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad de Tiro Olímpico de Badajoz, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Primer Concurso de Saltos de Obstáculos Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 1 al 4 de junio próximo, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Primeros Juegos latinos de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Director del Deporte Hípico de la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo, que interesa se autorice a los jefes y ofi-

ciales de nuestro Ejército para tomar parte en los Primeros Juegos Latinos de Saltos de Obstáculos que se celebrarán en Madrid durante los días 26 del mes actual al 2 de junio próximo, he resuelto acceder a los solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en los mismos, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## Dirección de Enseñanza



### TITULO DE PARACAIDISTA

La Orden de 29 de abril de 1974 (D. O. núm. 100), por la que, entre otros, se concede el título de Paracaidista al teniente de Infantería don Mario Cuesta Núñez, queda rectificada, en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su nombre es Mariano.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



### II CURSO DE INFORMACION SOBRE CENTROS DE OPERACIONES AA. Y DESTACAMIENTOS ENLACE AIRE

#### Convocatoria

##### 1.—Lugar de desarrollo

Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

##### 2.—Fechas de realización

Del día 3 al 30 de junio del presente año.

##### 3.—Plazas

Veinticuatro para comandantes o capitanes (E. A.), de acuerdo con la siguiente distribución de plazas:

Jefatura de Artillería Antiaérea una de comandante o capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Grupo I, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea

número 74, Grupo II, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Grupo III, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Grupo I, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Grupo II, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Grupo III, dos de comandante y capitán.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, dos de comandante y capitán.

Regimiento de AA. Ligera número 26, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 32, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Regimiento Mixto de Artillería número 95, Grupo Antiaéreo, una de comandante o capitán.

Grupo de Artillería Ligera núm. 1, una de comandante o capitán.

Grupo de Artillería Ligera núm. 2, una de comandante o capitán.

Grupo de Artillería Ligera núm. 3, una de comandante o capitán.

##### 4.—Designación de alumnos

Los Capitanes Generales correspondientes y la Inspección de Artillería, remitirán al E. M. C., antes del 25 de mayo, la relación nominal de los alumnos que designen de las unidades de su dependencia.

##### 5.—Incorporación

Las autoridades regionales expedirán con la antelación suficiente, pasaporte a los alumnos designados en el territorio de su jurisdicción, para que efectúen su presentación en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Fuencarral) el día 3 de junio a las nueve horas.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### ESPECIALIDADES HAWK Y NIKE

#### Convocatoria

##### 1.—Especialidad de «Oficial de Misiles, S. A. (HAWK)»

##### 1.1.—Fecha de realización

— 1 de agosto a 30 de noviembre de 1974.

##### 1.2.—Plazas

— Diecisésis para tenientes de Artillería (Escala activa).

##### 2.—Especialidad de «Operador de Misiles, S. A. (HAWK)»

##### 2.1.—Fecha de realización

— 16 de agosto a 16 de noviembre de 1974.

##### 2.2.—Plazas

— Quince para sargentos o cabos primeros de Artillería.

##### 3.—Especialidad de «Mantenimiento de Motores y Grupos Electrógenos (HAWK) y (NIKE)» y de «Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire (HAWK) y (NIKE)»

##### 3.1.—Fecha de realización

— 16 de agosto a 16 de noviembre de 1974.

##### 3.2.—Plazas

— Seis para suboficiales especialistas y sargentos o cabos primeros de Artillería.

##### 4.—Especialidad de «Oficial de Misiles, S. A. (NIKE)»

##### 4.1.—Fecha de realización

— 16 de agosto a 30 de noviembre de 1974.

##### 4.2.—Plazas

— Doce para tenientes de Artillería (Escala activa).

##### 5.—Especialidad de «Operador de Misiles, S. A. (NIKE)»

##### 5.1.—Fecha de realización

— 16 de agosto a 16 de noviembre de 1974.

##### 5.2.—Plazas

— Cuarenta para sargentos o cabos primeros de Artillería.

##### 6.—Lugar de desarrollo

— Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.).  
— Las pruebas finales se realizarán bajo la dirección de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, que destinará a estos efectos al Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) el personal mínimo imprescindible.

7.—*Condiciones que deben cumplir los solicitantes*

7.1.—Las contenidas en las «Normas generales vigentes para la asistencia a cursos (O. C. de 15 de febrero de 1966, D. O. núm. 39, y O. C. de 15 de junio de 1971, D. O. núm. 134).

#### 7.2.—*Las específicas siguientes:*

##### 7.2.1.—*Para cabos primeros:*

- Haber realizado el curso de aptitud para el ascenso a sargento o, en su defecto, reunir las condiciones exigidas para realizarlo.
- Los alumnos de los cursos de aptitud para sargento, actualmente en desarrollo, podrán solicitar este curso haciendo constar en su petición que se encuentran en dicha situación.

##### 8.—*Preferencias*

8.1.—Los destinados en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) que no posean ninguna especialidad HAWK y NIKE.

8.2.—Para la especialidad de mantenimiento, los suboficiales especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas.

##### 9.—*Plazo de admisión de instancias*

9.1.—A las instancias se acompañará la Ficha-resumen o la Libreta escolar, según proceda.

9.2.—El plazo de admisión de instancias será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de esta Orden, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146), debiendo, además, estampar en el dorso de cada instancia un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama, al Estado Mayor Central la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias, informadas y documentadas, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

##### 10.—*Servidumbres*

10.1.—El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39) será de cuatro años para oficiales y de dos años para suboficiales, contados a partir de la fecha de obtención de la especialidad.

10.2.—En el caso de que al personal que obtenga la especialidad le corresponda destino voluntario o forzoso en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), el plazo de mínima permanencia para poder solicitar otra Unidad será de dos años; los suboficiales no podrán por tanto solicitar su pase a otra situación en activo que implique un cambio de Cuerpo o Escala hasta haber cumplido dicha mínima permanencia.

10.3.—Los cabos primeros que obtengan la especialidad contraerán el compromiso de suscribir oportunamente un período bienal de reenganche si no tuvieran ninguno u otro si se encontrasen en el primero, segundo o tercer período bienal de reenganche.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## PERDIDA DE ESPECIALIDAD

Por haberle sido concedido el título de «Operador de Radar», por Orden circular de 27-4-74 (D. O. núm. 99), el sargento de Artillería D. Juan Páez Martín, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, pierde, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5.8 de la Orden circular de 16-6-71 (D. O. núm. 134), la especialidad de «Operador de Equipo de Sondeo Meteorológico» que poseía según Orden circular de 2-9-70 (D. O. número 99).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## CURSOS DE ESPECIALIZACION NIKE Y HAWK EN LOS EE. UU. DE NORTEAMERICA

### Convocatoria

Para sargentos especialistas mecánicos electricistas de armas o surgen- tos de Artillería.

#### 1.—*Cursos que se convocan y número de plazas*

1.1.—121-24Q 20 X y 121-24Q 30. Mantenimiento del Sistema de Control de fuego NIKE y del simulador de blancos AN/MQ-Q-T1 NIKE; Una plaza.

1.2.—104-23 N 20. Mecánico de reparaciones del sistema de control de fuego NIKE; Dos plazas.

1.3.—121-22 N 20. Mecánico de reparaciones del misil y lanzador NIKE; Cuatro plazas.

1.4.—121-22 L 20. Mecánico de reparaciones del equipo de pruebas del misil NIKE; Dos plazas.

1.5.—23-U 20. Mecánico de reparaciones del simulador de blancos AN/MQ-Q-T1 NIKE; una plaza.

1.6.—104-23 T 20. Mecánico de reparaciones de radares de onda continua e iluminador HAWK; Una plaza.

#### 2.—*Especialidad que confieren*

2.1.—El convocado en 1.1. «Mantenimiento del sistema de control de fuego (NIKE)» y «Mantenimiento del simulador de blancos (NIKE)».

2.2.—El convocado en 1.2. «mecánico de reparaciones del sistema de control de fuego (NIKE)».

2.3.—El convocado en 1.3. «mecánico de reparaciones del misil (NIKE)» y «mecánico de reparaciones del lanzador (NIKE)».

2.4.—El convocado en 1.4. «mecánico de reparaciones del equipo de pruebas del misil (NIKE)».

2.5.—El convocado en 1.5. «mecánico de reparaciones del simulador de blancos (NIKE)».

2.6.—El convocado en 1.6. «mecánico de reparaciones de radares de ondas continuas e iluminador HAWK».

#### 3.—*Fecha prevista de iniciación y duración aproximada*

Todos ellos tienen prevista su iniciación en el cuarto trimestre del año 1974, siendo sus duraciones las siguientes:

3.1.—La del convocado en 1.1.; setenta y nueve semanas.

3.2.—La del convocado en 1.2.; cuarenta semanas.

3.3.—La del convocado en 1.3.; treinta semanas.

3.4.—La del convocado en 1.4.; treinta y dos semanas.

3.5.—La del convocado en 1.5.; treinta y cinco semanas.

3.6.—La del convocado en 1.6.; veintiocho semanas.

#### 4.—*Normas de carácter general*

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 99) ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

#### 5.—*Condiciones específicas*

Superar las pruebas de comprensión del inglés ante el MAAG.

Los sargentos de Artillería, tener un número de Escalilla en la de 1973, superior al 1.187.

#### 6.—*Preferencias*

6.1.—Para los cursos convocados en 1.1.

Sargentos de Artillería.

Sargentos especialistas mecánicos electricistas de armas.

6.2.—Para los cursos convocados en 1.2.; 1.3.; 1.4.; 1.5.; y 1.6.

Sargentos especialistas mecánicos electricistas de armas.

Sargentos de Artillería, con la correspondiente especialidad de mantenimiento.

### 7.—Plazo de admisión de instancias

Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo, además, estampar en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar, y adelantar el jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al E. M. C., la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas y documentadas, deberán tener entrada en el E. M. C. en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

### 8.—Servidumbres

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7,3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados a partir de la fecha de la obtención de la especialidad.

En caso de estar destinados o de corresponderle destino, con carácter voluntario o forzoso, en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (SAM), adquirirán al compromiso de permanencia mínima efectiva de tres años en dicha Unidad, a partir de la fecha de su incorporación.

### 9.—Devengos

Los alumnos percibirán:

9.1.—Diетas reglamentarias durante su asistencia al curso intensivo de inglés, en el Gabinete de Idiomas de la CEMAG, en el caso de que el alumno estuviese destinado fuera de la plaza de Madrid.

9.2.—Diетas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado, para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la guarnición de destino.

9.3.—Iguales dietas y pasaporte para incorporarse a este, desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el Curso.

9.4.—Diетas de viaje por el extranjero y pasaje de avión para incorporarse a la escuela, a la iniciación del curso y regreso a la península cuando finalice.

9.5.—Asignación de residencia eventual en el extranjero, reglamentaria para los cursos en EE. UU., Orden de 6 de septiembre de 1972 (D. O. número 804), durante el desarrollo del mismo.

9.6.—Correrán a su cargo:

9.61.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

9.62.—Gastos de traslado de familiares si lo realizara.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CURSO DE INGENIERIA ELECTRONICA DE ARMAS EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE TECNICAS AVANZADAS (ENSTA) DE PARIS

### Convecatoria

#### 1.—Número de plazas

Dos para capitán del CIAC, de la Rama de Armamento y Material.

#### 2.—Fechas de desarrollo

De septiembre de 1974 a julio de 1976, en las fechas que oportunamente se comunicarán a los interesados.

#### 3.—Normas de carácter general

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Los solicitantes deberán indicar en sus instancias la plaza en donde deseen quedar disponibles, ya que con arreglo a lo dispuesto en la citada Orden de 15 de febrero de 1966, pasarán a dicha situación los que sean designados alumnos.

#### 4.—Condiciones específicas

Tener anotada en la Hoja de Servicios la posesión del idioma francés.

Los alumnos que se preselecciónen, deberán revalidar dicha posesión en la fecha que indique el E.M.C., ante el Tribunal de Idiomas del Ejército, de acuerdo con la Orden de 17 de febrero de 1968 (D. O. núm. 40).

#### 5.—Plazo de admisión de instancias

Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL número 646), debiendo además estampar, en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar, y adelantar el jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al E.M.C., la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas y documentadas, deberán tener entrada en el E.M.C. en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

#### 6.—Servidumbres

El plazo de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7,3 de

la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados a partir de la fecha de finalización del curso.

En el caso de corresponderles destino, con carácter voluntario e forzoso, en vacante relacionada con la especialidad, adquirirá el compromiso de permanencia mínima, en el mismo, de tres años a partir de la fecha de su incorporación.

Estos plazos se entenderán acumulables sobre compromisos de permanencia que pudiera haber contraído con anterioridad.

### 7.—Devengos

7.1.—Los oficiales que se designen percibirán:

7.11.—Diетas reglamentarias de viaje y pasaporte por cuenta del Estado, para trasladarse desde la plaza de su destino a la frontera, con objeto de incorporarse al curso.

7.12.—Iguales dietas y pasaporte, una vez finalizado éste, para incorporarse a la plaza donde queda disponible.

7.13.—Diетas de viaje por el extranjero, e importe de los billetes de ferrocarril, desde y hasta la frontera española, para los viajes de incorporación y regreso por territorio francés.

7.14.—Asignación de residencia eventual en el extranjero durante el desarrollo del curso. Una vez designados los alumnos, se presentará propuesta al Consejo de Ministros, para elevar esta asignación al doble de su cuantía.

7.2.—Correrán a su cargo:

7.2.1.—La preparación y toda clase de gastos de traslado de familiares, si lo realizará.

7.2.2.—Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

### Concurso-oposición

Se admiten al Concurso-Oposición, convocado por Orden de 4 de abril de 1974 (D. O. núm. 80), para las especialidades que se señalan, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

#### 1. Especialidad de Microbiología y Epizootiología

Comandante veterinario D. Antonio Ramón Vera.

Capitán veterinario D. Jesús Carca Galbarrón.

**2. Especialidad de Bromatología e Higiene de los alimentos**

Comandante veterinario D. Pedro Díaz Maluenda.

Otro, D. Antonio Torres Clapes.

Otro, D. Antonio Ramón Vera.

Capitán veterinario D. Jesús Sanchez Gómez.

Otro, D. Jesús Carcar Gabarrón.

Otro, D. Jaime Lucia Cuesta.

Otro, D. Adolfo Mira Jiménez.

Teniente veterinario D. José Rodríguez Gómez.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



**CURSOS DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA**

**Convocatoria**

**1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN**

1.1.—Infantería: Dos cursos.

1.2.—Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia: Un curso para cada uno.

**2.—NUMERO DE PLAZAS**

2.1.—Infantería: Primer curso, 87 plazas, conforme a la Orden de 4 de abril de 1974 (D. O. núm. 80); segundo curso, 90 plazas.

2.2.—Caballería: 30 plazas.

2.3.—Artillería: 70 plazas.

2.4.—Ingenieros: 35 plazas.

2.5.—Intendencia: 60 plazas.

**3.—DESARROLLO DE LOS CURSOS, FASES Y FECHAS**

**3.1.—Fases.**

**3.1.1.—Fase preparatoria:**

Se realizará en los destinos de los alumnos, bajo la dirección de las respectivas Escuelas de Aplicación y Academia de Infantería para las de su Arma. Tiene como finalidad la preparación de aquéllos para el examen previo.

**3.1.2.—Examen previo:**

Se realizará en la Academia de Infantería y en las Escuelas de Aplicación correspondientes. Su finalidad es la de comprobar que los alumnos se encuentran en las debidas condiciones de adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente y mediante las correspondientes pruebas físicas su aptitud en este aspecto.

**3.1.3.—Fase de presente:**

Se desarrollará en los Centros citados anteriormente y tendrá como

finalidad proporcionar a los capitales la formación completa para el ejercicio, en su Arma o Cuerpo, de los cometidos inherentes a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

**3.2.—Fechas.**

3.2.1.—Primer curso de Infantería y curso único de las restantes Armas e Intendencia.

— Fase preparatoria: Del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 1974.

— Examen previo: Del 7 al 11 de enero de 1975.

— Fase de presente: Del 13 de enero al 18 de abril de 1975.

**3.2.2.—Segundo curso de Infantería:**

— Fase preparatoria: Del 17 de febrero al 20 de junio de 1975.

— Examen previo: Del 3 al 6 de septiembre de 1975.

— Fase de presente: Del 8 de septiembre al 5 de diciembre de 1975.

**4.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS**

4.1.—La Dirección de Personal designará a los alumnos en la forma siguiente:

**4.1.1.—Armas.**

4.1.1.1.—Capitanes del Grupo de Mando de Armas: En el número que para cada Arma y curso se fija en el apartado 2 de esta Orden.

4.1.1.2.—Capitanes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»: A los que les corresponda por su antigüedad, de acuerdo con la de los capitanes citados en el párrafo 4.1.1.1. que se convocuen, previa solicitud de los interesados dirigida a la Dirección de Personal por conducto reglamentario. Dicha solicitud deberá tener entrada en la Dirección citada con antelación, no inferior a quince días, a las fechas de iniciación de las fases preparatorias.

Las solicitudes recibidas con posterioridad a dicho plazo no serán consideradas.

**4.1.2.—Intendencia.**

Capitanes de la Escala activa: en el número que figura en el apartado 2 de esta Orden.

4.2.—En el número de alumnos a convocar deben incluirse los capitanes a los que corresponda asistir por aplazamiento así como los «no aptos» del último curso desarrollado.

**5.—ASISTENCIA A LOS CURSOS**

**5.1.—Fase preparatoria y Examen Previo:**

Serán realizados por todos los alumnos que no tengan aprobado este examen.

**5.2.—Fase de Presente:**

Asistirán a esta fase los designados como alumnos que hayan aprobado el examen previo.

**6.—PROGRAMAS**

Los que apruebe el Estado Mayor Central, a propuesta de los Centros que desarrollan los Cursos.

**7.—APTITUD**

**7.1.—Aptos en la Fase de Presente:**

— Serán declarados «aptos para el ascenso», a reserva de que reúnan las demás condiciones que señalan las disposiciones vigentes.

**7.2.—No aptos por primera o segunda vez:**

— Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles el ascenso, y serán convocados al primer Curso que se celebre.

**7.3.—No aptos por tercera vez:**

— Serán declarados «no aptos para el ascenso» y pasarán a las situaciones previstas en la Ley 48/1961, de 19 de abril, y Decreto 3181/1962, de 22 de diciembre.

**7.4.—Valor del examen previo:**

— En todo caso, la no superación de este examen será considerada como pérdida del Curso entero.

**8.—APLAZAMIENTOS Y RENUNCIAS**

**8.1.—Aplazamiento:**

— Serán solicitados de la Dirección de Personal, por conducto reglamentario, mediante instancia a lo que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

— Si el motivo de la petición es de una enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que resida el solicitante, en el que se hará constar categóricamente si el reconocido está o no en condiciones físicas de asistir al Curso.

— La concesión del aplazamiento, cualquiera que sea el motivo que lo origine, supondrá la pérdida del Curso a todos los efectos.

**8.2.—Renuncias:**

— Las renuncias al Curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 8.1.

— Tal renuncia equivaldrá a la declaración de falta de aptitud, y producirá, con carácter definitivo, sus mismos efectos, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 8.<sup>o</sup> del Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

8.3.—La Dirección de Personal comunicará al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza) los aplazamientos y renuncias que conceda.

#### 9.—FALTAS Y CLASES

Según el motivo que las origine, las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causarán los siguientes efectos:

- Examen en todas las asignaturas de la Fase de Presente cuando hayan sido motivadas por enfermedad y se acrediten mediante certificado del Tribunal Médico Militar de la 1.<sup>a</sup> Región.
- Baja en el Curso y pérdida del mismo cuando hayan sido causadas por otros motivos.

#### 10.—SERVICIOS

— Durante la Fase Preparatoria, los alumnos continuarán prestando, en sus respectivos destinos, los servicios de su clase.

#### 11.—DEVENGOS

— De acuerdo con lo dispuesto en las «Normas Generales para la Asistencia a Cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39),

#### 12.—INCORPORACION

##### Para el Examen Previo:

— A las nueve horas de los días señalados para su comienzo, en la Academia de Infantería y Escuelas de Aplicación respectivas.

##### Para la Fase de Presente:

— A las nueve horas de los días señalados para su iniciación, en los mismos Centros.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## CURSOS DE ESTADÍSTICA SUPERIOR

### Convocatoria

#### 1.—Lugar de desarrollo

En las Escuelas de Estadística de las Universidades Nacionales donde existe esta especialidad.

#### 2.—Fases del Curso y duración

Dos años escolares, dando comienzo el primero de ellos el 4 de octubre de 1974.

#### 3.—Número de plazas y empleo de los solicitantes

Cinco plazas para capitanes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de cualquier Arma o del Cuerpo de Intendencia.

#### 4.—Normas de carácter general

Las que figuran en las órdenes de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

#### 5.—Condiciones específicas de los peticionarios

Se tendrán en cuenta para la designación de alumnos:

- Que no se encuentren incluidos en el número que determina el primer Tercio de cada escalafón, publicado por Orden de 4 de febrero de 1974.
- Los títulos civiles o militares que garanticen conocimientos matemáticos o económicos superiores, así como las calificaciones obtenidas en las Academias Militares respectivas, que deberán acreditarse mediante certificado.

#### 6.—Plazo de admisión de instancias

Las instancias de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de la Ficha-resumen de la hoja de servicios y documentos acreditativos de los méritos citados en el apartado anterior, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

#### 7.—Designación de alumnos

7.1. Tendrán preferencia para ser designados, aquellos capitanes que no tengan ningún diploma de los señalados como incompatibles en el apartado 3.1 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

7.2. Se podrá optar a cualquiera de las tres especialidades de:

- Estadística General.
- Estadística Matemática.
- Investigación Operativa.

No se designarán más de dos alumnos a una misma especialidad, por lo que, en la solicitud, se hará constar la prioridad que se desee.

7.3.—Los alumnos designados, caerán baja en sus destinos a partir de 4 de octubre de 1974, quedando en la situación prevista en el apartado 6. de las «Normas Generales para asistencia a Cursos», en la plaza de procedencia o en la que vaya a cursar sus estudios, extremo que hará constar en la solicitud.

7.4.—Al finalizar cada año escolar, los alumnos deberán remitir al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), fotocopia de las calificaciones obtenidas, pudiendo causar baja al finalizar el primer año si el rendimiento no fuese aceptable, quedan-

do en la situación de disponible en la plaza elegida para el desarrollo del Curso.

#### 8.—Venajas y servidumbres

8.1.—Los gastos de matrícula serán reclamados por los interesados al Estado Mayor Central y abonados con cargo a los fondos disponibles de este Organismo.

8.2.—A partir de 1 de octubre de 1974 y durante los dos años escolares percibirán como gratificación de estudios la cantidad de 1.200 pesetas mensuales.

8.3.—Finalizados los estudios correspondientes a los dos años escolares, deberán presentar dentro del plazo de seis meses, la tesis para la obtención del diploma correspondiente y en el caso de que así no fuera hecho, deberán reintegrar al Estado el importe total de los gastos del Curso.

8.4.—Los que hubiesen obtenido el diploma deberán también realizar con carácter obligatorio el primer cursillo que se convoque por el Estado Mayor Central para la obtención del diploma Militar correspondiente.

8.5.—A partir de dicho momento quedarán obligados a desempeñar, como mínimo dos años en destino de su especialidad en alguno de los escalones del servicio, teniendo en todo momento preferencia para ocupar las vacantes que en el mismo se produzcan.

8.6.—El plazo forzoso de permanencia en activo que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## CURSO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA

### Convocatoria

#### 1.—Lugar de desarrollo

Escuela Central de Educación Física (Toledo).

#### 2.—Fases del curso y duración

Prueba previa: Del 10 al 14 de septiembre de 1974.

Fase presente: Del 2 de octubre de 1974 al 30 de junio de 1975.

#### 3.—Número de plazas

Veinte de capitán y diez de teniente de la Escuela activa del Ejército de Tierra, pertenecientes a las cuatro Armas y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Veterinaria y Farmacia.

Siete plazas para oficiales de la Armada.

Siete plazas para oficiales del Ejército del Aire.

Cuatro plazas para oficiales de la Guardia Civil.

Dos para plazas para oficiales de la Policía Armada.

#### 4.—Normas de carácter general

Las que figuran en la O. C. de fecha 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por O. C. de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

#### 5.—Condiciones específicas de los participantes

5.1. No tener ningún defecto de conformación física, ni padecer lesiones orgánicas ni funcionales, extremos que deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Tribunal Médico de la Región Militar respectiva.

5.2. Los capitanes no deberán tener cumplidos los 35 años en la fecha de iniciación del curso.

#### 6.—Forma de solicitar el curso

6.1. Veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar y adelantar el jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al Estado Mayor Central, la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias informadas, acompañadas de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios y del certificado médico citado en el Apartado 5, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central en el término de los ocho días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

6.2. Tendrán preferencia para ser designados para la realización de la prueba previa:

Los oficiales que hubiesen sido destinados en vacante de Educación Física con obligación de realizar este curso.

Los oficiales destinados en Unidades que tuviesen vacante alguno de los puestos para profesor de Educación Física que señala la RNP-67-2.

Estos datos, en el caso de afectarse al interesado, se harán constar en el informe del jefe de la Unidad u Organismo a que pertenezca.

#### 7.—Características de las distintas fases

7.1.—La prueba previa consistirá en la realización de ocho pruebas parciales en las que los participantes serán clasificados por puntuación con arreglo a las marcas obtenidas.

Las pruebas programadas y puntuaciones serán las siguientes:

Salto de altura, batiendo con un sólo pie (500 puntos): 1,25 metros. Bonificaciones: 50 puntos por cada 5 cm. más. Penalizaciones: 150 puntos por cada 5 cm. menos.

Salto de longitud sin carrera (300 puntos): 2,30 metros. Bonificaciones: 10 puntos por cada cm. más. Penalizaciones: 20 puntos por cada cm. menos.

Cien metros lisos, salida en pie (500 puntos): 43" 6/10. Bonificaciones: 25 puntos por cada décima de segundo menos. Penalizaciones: 50 puntos por cada décima de segundo más.

Mil metros lisos, salida en pie (500 puntos), 3 minutos 30 segundos. Bonificaciones: 1 punto por cada décima de segundo más.

Flexiones y extensiones de brazos en posición de tierra horizontal, apoyo de manos en el suelo y apoyo de pies en un barrote de la espaldera (altura igual a la longitud de los brazos). (500 puntos): 15 flexiones. Bonificaciones: 20 puntos por cada flexión de más. Penalizaciones: 40 puntos por cada flexión de menos.

Flexiones sobre la barra, en suspensión pura, con palmas atrás (500 puntos): 10 flexiones. Bonificaciones: 35 puntos por cada flexión de más. Penalizaciones: 70 puntos por cada flexión de menos.

Salto a lo largo del caballo, con trampolin, altura 1,30 metros. Pasarlo con un mínimo apoyo de manos sin que ninguna otra parte del cuerpo lo toque: 500 puntos. El no pasarlo correctamente es motivo de eliminación.

50 metros natación estilo libre (500 puntos): 55 segundos. Bonificaciones: 4 puntos por cada quinto de segundo menos. Penalizaciones: 1 punto por cada quinto de segundo más.

7.2. Para superar la prueba previa serán condiciones precisas:

Terminar cada prueba parcial con un mínimo de 200 puntos.

Alcanzar, al menos, en cinco pruebas parciales una puntuación de 500 puntos en cada una.

Obtener en la clasificación final un mínimo de 4.000 puntos.

7.3. Durante la realización del curso, los alumnos podrán vivir en la Residencia del Centro, o externos, pero debiendo efectuar la primera comida en la Escuela. Abonarán a la misma, en concepto de matrícula para gastos de material de enseñanza la cantidad de 50 pesetas mensuales.

#### 8.—Designación de alumnos

8.1. Aquellos oficiales que estuviesen destinados en vacante de profesor de Educación Física con obligación de pedir esta curso, serán designados alumnos con la simple superación de las condiciones mínimas establecidas en el apartado 7.3 de esta Orden.

8.2. Las plazas sobrantes, después de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, se adjudicarán por Armas hasta completar, junto con las adjudicadas en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.1, los siguientes números:

Total para Infantería: Diez plazas de capitán y tres de teniente.

Total para Caballería: Dos plazas de capitán y dos de teniente.

Total para Artillería: Cuatro plazas de capitán y dos de teniente.

Total para Ingenieros: Dos plazas de capitán y dos de teniente.

Total otros Cuerpos: Dos plazas de capitán y una de teniente.

8.3. Si de un Arma o Cuerpo quedasen sin cubrir plazas por no haber superado la prueba previa suficiente número de oficiales, se asignarán por riguroso orden de puntuación entre los de las restantes Armas.

El empate a puntos se resolverá a favor del aspirante que se haya clasificado mejor en el mayor número de pruebas parciales.

Si subsiste el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido la puntuación más alta en cualquiera de las pruebas parciales.

8.4. Respecto a los aspirantes designados para optar a las plazas reservadas a la Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil y Policía Armada, serán nombrados alumnos los que superen la prueba previa en las condiciones indicadas en el apartado 7.2, resolviéndose el empate a puntos con arreglo a las mismas normas señaladas en 8.3.

#### 9.—Equipo

Será facilitado por la Escuela con cargo:

Al presupuesto del curso, el de los oficiales del Ejército de Tierra.

A los presupuestos de los Ministerios correspondientes, el de los oficiales de la Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil y Policía Armada.

#### 10.—Ventajas y servidumbres

Las indicadas en las normas generales de asistencia a cursos (D. O. número 39 de 1966 y D. O. núm. 134 de 1971).

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7.3 de la O. C. de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de tres años.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## XII CURSO DE ESPECIALISTAS EN ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

#### Nombramiento de alumnos

Conforme a lo establecido en la Orden de 14 de marzo de 1974 (D. O. número 64) y por haber superado las Pruebas Selectivas, se nombran alumnos del mencionado Curso a los siguientes jefes y oficiales.

Comandante del C. I. A. C. don José Placencia Vulero.

Comandante de la Guardia Civil don Eduardo Romero Quintanilla.

Otro, D. José Ruiz-Fornells Silvarde.

Otro, D. Casimiro Juarros Bernabéu. Capitán de Caballería D. Juan Sanz de Merlo.

Capitán de Artillería D. Alberto Rosillo Martínez.

Capitán de Infantería D. Angel Apurcio Martínez.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Cañas Bello.

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Fernández Margallo.

Capitán de Intendencia D. Alfonso Prada Torres.

Capitán de Artillería D. Julio Carballal Lugris.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Rodríguez Tope.

Capitán de Intendencia D. José Linares Gala.

Otro, D. Gerardo Arce González.

Capitán de Artillería D. Ramón Sánchez-Capuchino Llorente.

Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Sánchez de Toca y Catalá.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## CURSO DE COHETES FILO-DIRIGIDOS «COBRA»

### Gratificaciones

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo del año 1973 (D. O. núm. 51), y con objeto de acordar el derecho al percibo de gratificación correspondiente al apartado G, grupo 8.º (factor 0,15) de la misma, se publica relación nominal de oficiales que desarrollan funciones docentes en el X Curso de Cohetes Filo-dirigidos:

Del 15 de abril al 22 de mayo de 1974

Teniente de Infantería D. Angel García Martín.

Otro, D. José Reinlein García-Miranda.

Otro, D. Luis Mas Pérez.

Teniente del CAIAC, don Antonio Sánchez Moreno Plaza.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo del año 1973 (D. O. núm. 51) y con objeto de acordar el derecho al percibo de gratificación correspondiente al grupo 32 (factor 0,06) de la misma, se publica relación nominal de suboficiales que desempeñan funciones docentes, como instructores, en el X Curso de Cohetes Filo-dirigidos:

Del 15 de abril al 22 de mayo de 1974

Sargento de Infantería D. Eusebio Rubio Guerrero.

Otro, D. Orestes Sánchez Sánchez.

Otro, D. José Gómez Realino.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## ESCUELAS DE FORMACION PROFESIONAL OBRERA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA INDUSTRIA MILITAR

### Concursos

Con arreglo a cuanto dispone el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Obrera en los Establecimientos de la Industria Militar do 30 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 229) y «Boletín Oficial del Estado» núm. 285) y Orden de 10 de septiembre de 1953 (D. O. núm. 204), se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que a continuación se detalla en las Escuelas de los Establecimientos que se citan, debiendo celebrarse los exámenes de ingreso en la segunda quincena del próximo mes de junio, para empezar el curso el 15 de septiembre d.e.año actual.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes, así como cuantos datos les afecten, que figuran en el citado Reglamento que estará a disposición de quienes puedan interesar en la Secretaría de los expresados Establecimientos, donde se les informará de las especialidades que habrán de cursarse en los mismos.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán dirigirse a los directores de los establecimientos respectivos y tener entrada en los mismos antes del día 31 del presente mes de mayo.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado Escolar o certificado de Escolaridad de Enseñanza Básica.

El periodo de enseñanza será de tres años, impartiéndose durante su permanencia en las mismas, los estudios correspondientes a la Formación Profesional de Oficiano Grado.

Los que terminen sus estudios se comprometerán a prestar servicio como voluntario en los Centros y Unidades en que estén ubicadas sus Escuelas, para alcanzar el empleo de cuyo primero que facilite su posible futuro ingreso en la Academia Básica de Suboficiales (Escuela de Especialistas).

### Relación de las plazas de alumnos que se citan

Fábrica Nacional de Trubia 30.

Fábrica Nacional de Valladolid 10.

Fábrica Nacional de La Motaña 12.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería 60.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros 12.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid 15.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla 10.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona 10.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos 40.

Parque de Artillería de Ceuta 20.

Parque de Artillería de Melilla 10.

Parque de Artillería de Zaragoza 6.

Parque de Artillería de Valladolid 15.

Parque de Artillería de La Coruña 8.

Madrid, 7 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 511, de 9-5-74).

## Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



### BENEFICIOS DE INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 (apartado 7.º) de la Ley 15/70 (D. O. núm. 176) y la corrección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 307 de 24 de diciembre (D. O. núm. 222), de 27 de diciembre de 1970, se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de Ingreso en la Academia General Militar a D. Gonzalo, D. Álvaro y D. Jaime Moreno Calvo, nietos del Almirante de la Armada excelentísimo señor D. Francisco Moreno Fernández, en posesión de la Medalla Militar Individual y a quienes les fueron concedidos estos mismos beneficios por el Ministerio de Marina según resolución núm. 881/1972.

Madrid, 7 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Por reunir las condiciones que determina el capítulo 2.º, artículo 8.º de la Ley 15/70 (D. O. núm. 176), de la Ley General de Reconocimiento de las Fuerzas Armadas, se conceden los beneficios de Ingreso y Permanencia con examen de suficiencia sin cubrir plaza, para tomar parte en las convocatorias de Ingreso en la Academia General Militar a D. Carlos Taboada Valdés, nieto del teniente coronel de Infantería (fallecido) D. José Valdés Martínez, que se encontraba en posesión de la Cruz de Primera Clase de la Orden de San Fernando.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## SUBSECRETARIA

### Dirección de Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Trienios

La Orden de 29 de abril de 1974 (D. O. núm. 103), de concesión de trienios a personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, queda rectificada en lo que se refiere al subteniente de la Guardia D. Benito Álvarez Conde, del expresado Regimiento, en el sentido de que se le conceden once trienios (cinco de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 20 de febrero de 1974 y a percibir desde 1 de marzo de 1974.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



### INFANTERIA

##### Trienios

Advertido error en la publicación de la Orden de 29 de abril de 1974 (D. O. núm. 103), de concesión de trienios, queda rectificada en la forma siguiente:

Página 500, columna 1.º; teniente auxiliar D. Juan Mongadas Pujol (3.327); su primer apellido es Mongadas.

Página 501, columna 1.º; comandante D. Cesáreo Arias Iglesias (5.801), los trienios que se le conceden son doce de oficial.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 3 de abril de 1974 (D. O. núm. 89), de concesión de trienios a suboficiales de Infantería, queda aclarada, en lo que se refiere al brigada D. Antonio Beiguedor Lobato (8.327), en situación de disponible en Canarias y agregado a la Agrupación de Tropas Nómadas de Sustitución, en el sentido de que se le conceden cuatro trienios de suboficial y uno de tropa, con antigüedad de 28 de marzo de 1974.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Destinos

La Orden de 7 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 106), de destinos de suboficiales de Infantería, queda rectificada como sigue:

Página 555, columna 3.º: Compañía del Cuartel General de la Brigada de Infantería D.O.T. VI (Vizcaya), su ubicación es (Vitoria).

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



### CABALLERIA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Caballería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas». Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, Salamanca.—Dos de comandante y dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, Aranjuez (Madrid).—Uno de capitán (plumilla suplementaria), y tres de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, León.—Dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 Valladolid.—Tres de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, Madrid.—Una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Barcelona.—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, Burgos.—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3, Ceuta.—Dos de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10, Melilla.—Una de comandante y cuatro de teniente.

Grupo Ligero de Caballería I, Getafe (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería III (Córdoba).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería III, Bétera (Valencia).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IV, Gerona.—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI, Vitoria.—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VII, Gijón.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VIII, Lugo.—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería IX, Granada (provisionalmente en Jaén).—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones 2.º, 3.º y 9.º, Sevilla.—Una de teniente coronel.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 11, Araca (Vitoria).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Berlanga (León).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jarama, Salamanca.—Una de capitán y una de teniente.

Las vacantes correspondientes a los Cuerpos, Centros o Dependencias de Ceuta y Melilla, no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o tengan un número inferior al 31 los comandantes, 31 los capitanes y 39 los tenientes, en la Escalilla del Arma del año 1974.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Caballería.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Cuatro de teniente.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Una de teniente.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de capitán.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una de teniente.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de teniente.

Subinspección de Caballería de las Regiones 4.º, 5.º y 6.º (Zaragoza).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 5 Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 6. Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 7 (Marines, Valencia).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 13. Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Una de teniente.

Academia Auxiliar Militar. Unidad de ganado (Madrid).—Una de teniente.

Academia de Caballería. Escuadrón de destinos, ganado y material. (Valladolid).—Una de teniente.

#### Cupo de Varias Armas asignada a Caballería

Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.<sup>a</sup> Región Militar (Madrid).—Una de teniente, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Instructor en Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Concursos

Una vacante de capitán de Caballería, Escuadría activa, Grupo de Mando de Armas, existente en la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera, Cádiz.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados

a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Cambio de residencia

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), a petición propia, se concede el cambio de residencia a la 1.<sup>a</sup> Región Militar, Madrid, al teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo D. Rafael Esteban Muñoz (1.649), en situación de disponibilidad en la 3.<sup>a</sup> Región Militar, Sevilla.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 4 de mayo de 1974, el subteniente de Caballería don Angel Pacho Antón (959), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, perteneciente al XV Curso de Aptitud, el cual se establecerá a continuación de D. Ricardo Murillo Barrero (741), quedando en la situación de disponible en la 3.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Bétera, Valencia, y agregado a su anterior destino sin derecho a dietas ni plazos, cesando en dicha agregación el 9 de agosto de 1974 o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 4 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Curso de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar

##### Designación de alumnos

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Orden de 15 de septiembre de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 215), se designa alumno del Curso XVIII para ingreso en la Escala auxiliar, al brigada de Caballería D. José San Martín López (977), del Grupo Ligero de Caballería XI.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Destinos

Para cubrir en turno de libre elección una vacante de brigada, existente en la Plana Mayor del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista, se destina, con carácter voluntario, de acuerdo con lo que determina el artículo 1.<sup>o</sup> de la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), al brigada de Caballería D. Plácido Beccerra Rocho (1.162), del Estado Mayor Central.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Escala de complemento

##### Curso de aptitud

Por haber superado el Curso de Aptitud para el ascenso a capitán de complemento, para el que fueron designados por Orden de 10 de enero de 1974 (D. O. núm. 10), se declaran aptos para el mismo con fecha 6 de abril de 1974, a los tenientes de complemento del Anna de Caballería que a continuación se relacionan:

Don Félix Díez Torres.

Don Félix García Serrano.

Don Luis de la Mata Hernández.

Don Ramón Vilarino Torres.

Don Felipe Ochoa Requena.

Don Manuel San Peleayo Urizas.

Don Francisco Alonso Hernández.

Don José Martín Téllez.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Vacantes de destino

Con objeto de que los alfereces eventuales de complemento del Anna de Caballería, procedentes de la I.M.E.C. puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Normas generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37) y las cursarán a través de los Distritos o Destacamentos de la I.M.E.C. a que pertenezcan, a la subsecretaría de este Ministerio (Dirección de Personal) dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los residentes en África, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los destinos se harán por riguroso

orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzados, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia, vacante sin limitación de las mismas.

La incorporación a los destinos a que pudieran corresponderles se efectuará el próximo día diez de junio.

Para solicitar las vacantes del Servicio de Sanidad, será condición indispensable que posean la carrera de Medicina y que previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dicho Servicio, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente.

A tal fin, deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitarán varias de estas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las del Arma de Caballería, en previsión de que no les corresponda ser destinados al expresado Servicio.

Los Distritos o Destacamentos al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente, que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes del Servicio de Sanidad que se anuncian, lo se harán con carácter forzoso por los oficiales que habiendo solicitado realizar las prácticas en estos Servicios, no hayan sido destinados con carácter voluntario.

#### Arma de Caballería

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 3 Santa Ana (Cáceres). Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos para instructor y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 6, Álvarez de Sotomayor (Almería).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 7, Marines (Valencia). Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 8, Rabasa (Alicante). Dos para instructor y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sesébas (Gerona).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 10 San Gregorio (Zaragoza).—Una para instructor, una

para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 11, Araca (Álava).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Berresga (León).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra).—Una para instructor, una para auxiliar de profesor de la IMEC. y una para la Sección de Selección.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Dos para instructor.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una para instructor y una para auxiliar de profesor de la IMEC.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Dos para instructor.

Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).—Catorce.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Siete.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, Aranjuez (Madrid).—Siete.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Cinco.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Cinco.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Cinco.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Cuatro.

Grupo Ligero de Caballería I, Getafe (Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III, Bétera (Valencia).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Girona).—Una.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Júcar).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Baleares).—Una.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 8 (Ceuta).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Mellilla).—Una.

#### Servicio de Sanidad (Asistencia Médica)

Batallón de Instrucción de Paracaidistas, Campamento de Santa Bárbara (Murcia).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Hospital Militar de San Sebastián.—Una.

Hospital Militar de Bilbao.—Una.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Con objeto de que los sargentos eventuales de complemento del Arma de Caballería, procedentes de la IMEC, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

#### Normas generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y las cursarán a través de los Distritos o Destacamentos de la I. M. E. C. a que pertenezcan, a la Subsecretaría (Dirección de Personal de este Ministerio, dentro de los diez días hábiles), contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los residentes en África, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzados los interesados podrán solicitar, por Orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

La incorporación a los destinos a que pudieran corresponderles, se efectuará el próximo día 10 de junio.

Para solicitar las vacantes del Servicio de Sanidad, será condición indispensable que posean la carrera de Medicina y que previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dicho Servicio, para cuyas vacantes, tendrán derecho preferente.

A tal fin, deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitarán varias de éstas vacantes, lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las del Arma de Caballería, en previsión de que no les correspondan ser destinados al expresado Servicio.

Los Distritos o Destacamentos al re-

cibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente, que reúne las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes del Servicio de Sanidad que se anuncian, lo serán con carácter forzoso por los suboficiales que habiendo solicitado realizar las prácticas en este Servicio, no hayan sido destinados con carácter voluntario.

#### Arma de Caballería

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Alcalá de Henares, Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Valladolid).—Quince.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez-Madrid).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Cinco.

Regimiento Acorazado de Caballería Farneso núm. 12 (Valladolid).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Cuatro.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Bétera, Valencia).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón, Oviedo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Mortesa núm. 3 (Ceuta).—Dos.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Dos.

#### Servicio de Sanidad

Hospital Militar Central Gómez Ulla (Madrid).—Una.

Hospital Militar de Burgos.—Una.

Hospital Militar de Valladolid (Valladolid).—Una.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



#### ARTILLERIA

##### Agregaciones

Por necesidades del servicio, continua agregado por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta Orden, a la Dirección de Acción Social, Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Marlano Barrena Gómez (964), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a dicho Centro hasta el 15 de julio de 1974, fecha en que finalizará el curso escolar, a tenor de lo dispuesto en el apartado f) artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148).

El cese en esta agregación, se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1962 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los Jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se señala.

Teniente coronel de Artillería don Miguel Salva Vidal (1.337), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, para la U. S. T. y M., cumplió la

edad reglamentaria el día 8 de mayo de 1974, en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Comandante de Artillería D. Manuel Jiménez Navarro (2.305), del Centro de Instrucción de Recutas núm. 4, cumplió la edad reglamentaria el día 7 de mayo de 1974 en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

La vacante que produce no se da al ascenso por estar en destino de varias Armas.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 29 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 14 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

#### A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Daniel Vázquez Díaz (2.032), de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (como profesor), con antigüedad de 8 de mayo de 1974, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Centro hasta el 15 de julio de 1974, fecha en que finalizará el curso escolar, a tenor de lo dispuesto en el apartado f) artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148).

#### A comandante

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. José Vera Fernández (3.722), del Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar (Málaga), con antigüedad de 6 de mayo de 1974, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, y agregado a dicha Jefatura hasta el día 9 de agosto de 1974, como máximo o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

La vacante que produce no se da al ascenso por estar en destino de Varas Armas.

#### A capitán

Teniente de Artillería D. Juan Caño Rodríguez (4.800), en situación de disponibilidad en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y alumno del Curso de oficial de Plana Mayor y Mantenimiento Orgánico HAWK en los Estados Unidos de Norteamérica, con antigüedad de 7 de mayo de 1974, quedando en la misma situación militar

y continuando en el citado curso hasta la finalización del mismo, sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mundo de Armas», existente en la Jefatura de Estudios de Enseñanza y Experiencias de la Sección AA. de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para auxiliar de profesor (Fuencarral, Madrid). Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1969 (D. O. núm. 186) y 8 de marzo de 1965 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Para la especialidad que se indica, existente en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo (Carabanchel, Madrid) Una de mecánico automovilista monitord electricista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 28 de abril de 1974 (D. O. núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Transmisiones El Pardo (Madrid), el brigada especialista, mecánico automovilista chapista soldador D. Félix Molina Díaz

(14), de la antigua Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, quedando agregado al mismo Centro hasta nueva Orden.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Escala de complemento

#### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 23 de febrero de 1974 (D. O. núm. 49), pasan destinados con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los oficiales de complemento de Artillería que a continuación se relacionan:

#### ESCALA DE CAMPANA

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Paterna, Valencia)

Teniente D. Francisco Mallol Peris, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Al Grupo de Artillería a Lomo XLI, para la Brigada de Artillería de Montaña XLI (Pamplona)

Teniente D. Arturo Valero López, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia)

Alférez D. Luis de Andrés Rubio, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona)

Alférez D. Gregorio Marco Marco, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Valencia.

Al Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)

Alférez D. Antonio Carascena Tornero, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Murcia.

Al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz)

Alférez D. Miguel Quintero Prieto, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Sevilla.

#### ESCALA ANTIAEREA

Al Regimiento de Artillería A.A. número 71 (Campamento, Madrid)

Teniente D. Carlos Sánchez Batres, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Al Regimiento de Artillería A. A. número 22, Grupo de Manises (Valencia)

Teniente D. Alberto Sebastián Gómez, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Madrid.

Al Grupo de Artillería A.A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Paterna, Valencia)

Alférez D. Carlos Acosta Ruiz, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

#### ESCALA DE COSTA

Al Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca)

Alférez D. Genaro Daroca Abad, cursó la documentación por el Gobierno Militar de Navarra.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez de complemento de Artillería, D. Alfonso Hervés Vázquez, del Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, con doña Aurora Gómez Lázaro.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



### INGENIEROS DE ARMA-MIENTO Y CONSTRUCCIÓN

#### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección, por Orden de 16 de marzo de 1974 (D. O. núm. 66), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Inspección General de la Policía Armada, para jefe de Armas de dicha Inspección, el comandante ingeniero de Armas de Construcción (Rama de Armas de Armas y Material), D. Mariano Rivera Torrontegui (886), de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), quedando en la situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destino de Carrera Militar», en amonía con lo dispuesto en el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 823) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección, por Orden de 1 de febrero de 1974 (D. O. núm. 29), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Inspección General de la Policía Armada, el comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), D. Job Placencia Valero (396), de la Comandancia de Obras de la 9.<sup>a</sup> Región Militar, Destacamento de Melilla, quedando en la situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destino de Carácter Militar», en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Ordenación General de Pagos, anunciada de concurso por Orden de 5 de abril de 1974 (D. O. número 32), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Intendencia (E. A.) D. Federico Pérez Sánchez (1.061), del C. I. R. núm. 18.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS



## FARMACIA MILITAR

### Mandos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria, por Orden de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 62), ha designado jefe de Farmacia de la Capitanía General de Baleares, en plaza de superior categoría, al comandante farmacéutico D. Enrique López Martí (149) del Estado Mayor Central.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa nta en la Escuela de cumplimiento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.<sup>a</sup> Región Militar, plaza de Madrid, calle de Andrés Borrego núm. 8, por estar comprendido en el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el teniente coronel farmacéutico D. Cándido Alonso Gómez (89),

con destino en la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que procediera en razón a sus años de servicio.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Vacantes de destino

#### De libre elección.

Una de teniente coronel farmacéutico para jefe de la Sección de Farmacia, de la Dirección de Personal de la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### De libre elección.

Una para comandante farmacéutico, jefe de la Farmacia Central de Santa Cruz de Tenerife.

Documentación: Instancia y Ficha resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### De provisión normal:

Para comandante farmacéutico (E. A.), existente en la Unidad de Farmacia de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

#### De provisión normal:

Para subtenientes o brigadas del Cuerpo de Farmacia Militar, existentes en las Dependencias que a continuación se relacionan:

Agrupación de tropas de Farmacia de la Reserva General.—Una.

8.<sup>a</sup> Unidad Regional de Tropas de Farmacia Militar (La Coruña).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 11, del 67), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con antigüedad de 9 de mayo de 1974, al personal facultativo que a continuación se relaciona.

#### A teniente coronel farmacéutico

Comandante farmacéutico D. Ricardo Santa Cruz Barros (146), de la Farmacia Central de la 8.<sup>a</sup> Región Militar, quedando en la situación de disponible en dicha región, plaza de La Coruña.

#### A comandante farmacéutico

Capitán farmacéutico D. Carlos Palencia Cuadrillero (219), del Laboratorio de Farmacia Militar de Valladolid, quedando confirmado en su actual destino, por estar comprendido en lo que previene la Orden de 20 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 290).

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

### Agregaciones

La Orden de 25 de abril de 1974 (D. O. núm. 96), por la que se promueve al empleo de comandante farmacéutico a D. José Pérez Vera (218), queda ampliada en el sentido de que quede agregado a su anterior destino de la Farmacia del Hospital Militar de Gerona, por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente en la agregación si al interesado le corresponde destino voluntario o fijo.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**Destinos**

Por necesidades del servicio, pasa destinado en comisión, a la Farmacia d i Sanatorio Militar del Generalísimo (Guadarrama), sin derecho dietas ni pluses y sin perjuicio de su destino de plantilla, el comandante farmacéutico D. Juan Herrera Morillas (175), del equipo de Codificación de la Jefatura de Farmacia de la Dirección de Asistencia y Abastecimiento de este Ministerio.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**Escala de complemento****Vacantes de destino**

Con objeto de que los alfereces eventuales de complemento, precedentes de la IMEC, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes.

Los interesados deberán dirigir las papeletas de petición de destino que previene el anexo III de la Orden de 18 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas que residan, a los Distritos o Destacamentos de la IMEC correspondientes.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darse curso lo previsto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

**Normas generales**

1.º Los destinos se harán por riguroso Orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzados, los interesados podrán solicitar, por Orden de preferencia, las vacantes anunciadas sin limitación de número.

2.º La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día diez de junio de 1974, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

3. Los destinados en las Jefaturas de Farmacia, quedarán a disposición de los jefes de este servicio, para cubrir las vacantes dependientes de cada Jefatura.

Jefatura de Farmacia de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una.

Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Canarias.—Una.

Jefatura de Farmacia de la Capitanía General de Baleares.—Una.

Jefatura de Farmacia d i la 6.ª Región Militar (Burgos).—Una.

Farmacía del Ministerio del Ejército.—Una.

Madrid, 9 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

  
**OFICINAS MILITARES****Convocatoria de ingreso**

La Orden de 2 de abril de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 77) por la que se anuncia Concurso-Oposición para cubrir 250 plazas de ayudantes de Oficinas Militares, se aclara en la parte que afecta al epígrafe 1.1 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 4 de junio de 1973 (D. O. núm. 120), que rigen para esta Convocatoria, en el sentido de que a los sargentos del Cuerpo de Músicas Militares les es válido a efectos de reunir los tres años de servicios efectivos en el empleo, el tiempo que han permanecido como músicos de tercera asimilados al empleo de sargento.

Como consecuencia de esta aclaración, el plazo de admisión de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria, queda ampliado hasta el día 31 del mes actual.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

  
**MUSICAS MILITARES****Destinos**

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 10 de abril último (D. O. número 86), pasan destinados a las Músicas dependientes de los Gobernadores Militares de sus respectivas plazas, agregadas a las Unidades que a continuación se expresan, los directores musicales que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS**

A la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4

Teniente director músico D. Francisco García Pérez-Borralta (92), de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 46

Teniente director músico D. Santiago Sunz Núñez (89), de disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Teniente director músico D. Pedro Fernández Casero (93), de disponible

en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Teniente director músico D. Mauricio Izquierdo Gómez (88), de disponible en la 3.ª Región Militar y agregado a la Agrupación Logística núm. 3.

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Teniente director músico D. José Zaldo García (90), de disponible en la 6.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

**FORZOSO**

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32

Teniente director músico D. Francisco Grau Vergara (91), de disponible en la 3.ª Región Militar y agregado al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

**Retiros**

Con esta fecha pasa a la situación de retirado el subteniente de Músicas Militares D. José Martínez Rodríguez (95), de la Academia de Infantería, cesando en la prórroga de edad para el retiro que se le había concedido por Orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 247) y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda con arreglo a sus años de servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

  
**DIRECCION GENERAL  
DE LA GUARDIA CIVIL****Retiros**

La Orden de 26 de abril de 1974 (D. O. núm. 98), por la que pasa a la situación de retirado el guardia primero de la Guardia Civil Jesús

Rabasco Níguez, del 31 Tercio, queda rectificada en el sentido de que su segundo apellido es Níguez.

Madrid, 10 de mayo de 1974.

COLOMA GALLEGOS

## SUBSECRETARIA



### Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, entre partes, de una como demandante, don Angel Mansilla Palacios, representado por el Procurador don Manuel García Gallardo, bajo la dirección de Letrado, y de otra como

demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de julio y 22 de agosto de 1973, denegatorias del reconocimiento y abono del complemento de destino por responsabilidad, se ha dictado sentencia en fecha 22 de marzo de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, promovido por don Angel Mansilla Palacios, contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha 22 de agosto de 1973, desestimatoria de recurso de reposición, contra la de 7 de julio anterior, que denegó el reconocimiento y abono de complemento de destino por responsabilidad, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones se ajustan al Ordenamiento jurídico y, por lo mismo, son válidas y eficaces, confirmándolas; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, de

conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su reconocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 23 de abril de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Del B. O. del E. n.º 112, de 10-5-74.)

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

**ADVERTENCIA.—Como Apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciseis páginas contenido cuatro relaciones de señalamiento de haberes pasivos.**

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b (Madrid)

Hasta las 11,30 horas del día 7 de junio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de: pistones y cojinetes, por un importe límite de 19.195.000 pesetas. La entrega del citado material se efectuará antes de los 150 días en la Base Mixta de Carros de Combate en Segovia.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones fianza del 2 por ciento calculada sobre el precio límite. El acto de licitación a las 11,30 del día 12 de junio próximo (Expte. M.I. 4/74-66).

Los pliegos de Bases, pueden consultarse de 9,30 a las 13 horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

Núm. 168 P. 1-1

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret núm. 3-b (Madrid)

Hasta las 10,30 horas del día 7 de junio se admiten ofertas, en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de: repuestos para Carros de Combate. Por un importe límite de 9.776.700 pesetas. La entrega del citado material se efectuará antes de los 120 días a partir de su adjudicación, en el Almacén Central del Servicio en Villaverde (Madrid). La fianza que deberán unir a sus proposiciones será del 2 por ciento del precio límite establecido para cada artículo. (Expte: M. T. 37/74-66). El acto de licitación a las 10,30 del día 12 de junio.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército, anuncia venta pública, para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49 de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Ceuta el día 28 de mayo de 1974, en los locales que ocupa en la Comandancia General de Ceuta, Avenida de Nuestra Señora de Otero a las once horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al señor teniente coronel Jefe de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de mayo de 1974.

Núm. 168 P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Venta de material automóvil

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército, anuncia venta pública, para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49 de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Ceuta el día 28 de mayo de 1974, en los locales que ocupa en la Comandancia General de Ceuta, Avenida de Nuestra Señora de Otero a las once horas.

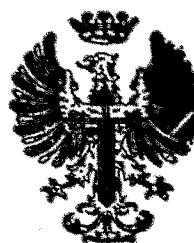
Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al señor teniente coronel Jefe de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de abril de 1974.

Núm. 181 P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.



# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

## APENDICE



## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

### SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

#### Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que empieza con doña María Puz Goytia Schuck y termina con doña María Concepción Torregrosa Pastor:

Madrid, 10 de abril de 1974.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.

## RELACION

Nombre de los beneficiarios	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Paz Goytia Schuck ...	Huérnfana	Armada	Coronel de Ingenieros D. Juan Goytia y Gordia ...
Doña María Josefa Goytia Schuck ...	Huérnfana	Guardia Civil	Teniente coronel D. Emilio Baraibar-Velasco ...
Doña Elisa Goytia Schuck ...	Huérnfana	Aviación	Teniente coronel D. Custodio Otero Manzano ...
Doña Camila Goytia Schuck ...	Huérnfana	Infantería	Comandante honorario D. Antolín Rodrigo Mansilla.
Doña María Concepción Baraibar López ...	Huérnfana	Artillería	Comandante D. Constancio Tecedor Álvarez ...
Don Sívimo Otero Manzano ...	Padre	Infantería	Capitán D. Camilo Benítez Guisado ...
Doña Blanca Rodrigo Lacruscain ...	Huérnfana	Guardia Civil	Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo García de la Serna y Ponce de León ...
Doña María del Carmen Tecedor Pérez ...	Huérnfana	Caballería	Teniente D. Felipe Pantigero Rojo ...
Doña Elena Tecedor Pérez ...	Huérnfana	Guardia Civil	Segundo teniente D. Ignacio Morillo Expósito ...
Don Francisco-Camilo Benítez Fernández ...	Huérnfano	O. M.	Teniente D. Fermín de Casas de la Iglesia ...
Doña María Teresa García de la Serna y Serra ...	Huérnfana	Carabineros	Teniente D. Celidonio Gil González ...
Doña Josefina Gundin, Cantero ...	Viuda	Infantería	Teniente D. Angel Gómez Martín ...
Doña Milagros Morillo Domínguez ...	Huérnfana	Ejército	Alférez D. Carlos Ascaso Señor ...
Doña Elena de Casas Reinis ...	Huérnfana	Guardia Civil	Alférez provisional D. Andrés González Rodríguez ...
Doña Mercedes Garcés Barcia ...	Viuda	Guardia Civil	Alférez provisional D. José Antonio Jiménez Pardo ...
Doña Adoración Gómez Arcas ...	Huérnfana	Carabineros	Alférez D. Cecilio Alonso Prieto ...
Don Tomás Ascaso Mingote ...	Padre	Infantería	Brigada D. José Carmona Balle ...
Doña Juana Señor García ...	Madre	Guardia Civil	Brigada D. Mariano Laburta Blescas ...
Doña María Blanca García de la Vega Ruiz ...	Huérnfana	Caballería	Brigada D. Alfonso Martín Benítez ...
Doña Clemente González Alarcón ...	Padre	Ejército	Tercer maquinista D. Salvador Rueda Ros ...
Doña María de los Dolores Rodríguez Olceser ...	Madre	Guardia Civil	Condestable primero D. Juan Acosta Galbán ...
Doña Petra Alonso Fernández ...	Huérnfana	Carabineros	Primer contramaestre D. José Amea Montero ...
Doña Nieves Alonso Fernández ...	Huérnfana	Carabineros	Auxiliar de segunda D. Francisco Carrillo Mirá ...
Doña María del Pilar Carmona Anton ...	Huérnfana	Guardia Civil	Sargento primero D. José Antonio Jiménez Pardo ...
Doña María de las Mercedes Rodríguez Cabezudo ...	Viuda	Guardia Civil	Sargento primero D. Francisco Carriales García ...
Doña Amparo Cáceres Muñoz ...	Viuda	Legión	Sargento D. Francisco Ramos Fernández ...
Doña Eulalia Cánovas González ...	Viuda	Armada	Sargento D. Antonio Huerto Sánchez ...
Doña Antonia Andreu Pérez ...	Viuda	Armada	Sargento honorario, caballero matillado, D. Antonio Quintas García ...
Doña Carolina Amea Manday ...	Huérnfana	Armada	Sargento maestro de Banda D. Manuel Segundo Rodríguez ...
Doña Ana Bernal Martínez ...	Viuda	Armada	Sargento D. Felipe Moreno Riol ...
Doña Itzelinda Barreiro Guindia ...	Viuda	Infantería	Condestable segundo D. Rafael Arnaiz Galán ...
Doña Ana Caballero González ...	Viuda	Infantería	Sergente fagotero D. José Sanz Serantes ...
Doña Coisa Bello Cabanellas ...	Viuda	Infantería	Guardia D. Alonso Barroso Pacheco ...
Doña Francisca Cervera Tamborero ...	Viuda	Artillería	Guardia D. Francisco Bosch Ferrer ...
Doña Josefina Pérez Quintas ...	Viuda	Matillados	Guardia D. Eulogio Hernández Martín ...
Doña Carlota Tobal Martínez ...	Viuda	Infantería	Guardia D. José Salas Regato ...
Doña María Basilia Moreno Fernández ...	Huérnfana	Guardia Civil	Guardia D. José Romero Angulo ...
Doña María Andújar Fernández ...	Viuda	Armada	Guardia D. Antonio Arteaga Urbina ...
Doña Antonia Sanz Díaz ...	Viuda	Armada	Guardia D. Joaquín Clemente Carrón ...
Don Francisco Saenz Barriga ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Miguel Lara Navío ...
Doña Teresa Sánchez Sureña ...	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Enrique Alvarez Sotillo ...
Doña Margarita Bosch Grán ...	Huérnfana	Guardia Civil	
Doña Eusebia Hernández San Pablo ...	Huérnfana	Guardia Civil	
Doña María del Pilar Saliné Maza ...	Huérnfana	Guardia Civil	
Doña Victoria Saliné Maza ...	Huérnfana	Guardia Civil	
Doña Beatriz Romero León ...	Huérnfana	Guardia Civil	
Doña Primavera Ambrosia Urdina Fructuosa Arteaga Giménez ...	Huérnfana	Guardia Civil	
Doña María de los Angeles Clemente Villanueva ...	Huérnfana	Guardia Civil	
Don Juan Lara Caño ...	Padre	Guardia Civil	
Doña Adelaida Do Barrio Lorenzo ...	Viuda	Guardia Civil	

## QUE SE CITA

Regulador — Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Localidad de residencia	Núm. de obser- vacio- nes
				Día	Mes	Año			
31.500,00	25	7.875,00		1	marzo	1973	Madrid	Madrid	2
29.633,00	25	7.408,33		1	noviembre	1973	Sevilla	Sevilla	—
29.166,00	25	7.291,66		1	abril	1973	Madrid	Madrid	—
26.716,00	25	6.679,16		1	mayo	1973	Barcelona	Barcelona	—
26.833,00	25	6.708,33		1	febrero	1974	Logroño	Logroño	2
24.333,00	25	6.095,83		1	julio	1973	Badajoz	Badajoz	3
16.966,66	100	4.691,66		1	octubre	1973	Cádiz	San Fernando	—
21.903,00	25	5.483,33		1	septiembre	1973	Gipúzcoa	San Sebastián	4
18.300,00	25	3.825,00		1	septiembre	1973	Orense	Tameirón	4
19.833,00	25	4.958,33		1	noviembre	1973	Gijón	Gijón	—
21.700,00	25	5.425,00		1	septiembre	1973	Gerona	Gerona	4
20.500,00	25	5.625,00		1	febrero	1971	Barcelona	Motril	5
16.833,33	100	4.633,33		1	septiembre	1973	Madrid	Madrid	6
13.500,00	25	3.375,00		1	enero	1974	Oviedo	Oviedo	—
14.000,00	100	3.400,00	Estatuto y Leyes 82/61 112/66 20/73, 31/73 y Decretos 829/67 1500/72 y 8/73	1	junio	1973	Barcelona	Santa Coloma de Gramenet	6 bis
16.833,00	25	4.063,33		1	marzo	1973	Barcelona	Barcelona	2
14.816,00	25	3.704,16		1	septiembre	1969	Madrid	Madrid	7
14.816,00	25	3.704,16		1	noviembre	1970	Huesca	Huesca	8
10.383,33	100	4.033,33		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
12.716,00	25	3.179,16		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
14.116,00	25	3.520,16		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
16.450,00	25	4.112,50		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
11.083,00	25	2.770,16		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
11.433,00	25	2.658,33		1	septiembre	1973	Madrid	Madrid	4
13.500,00	25	3.375,00		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
9.863,00	25	2.465,00		1	septiembre	1973	Orcos	Sordos	4
9.206,00	25	2.304,16		1	septiembre	1973	Gerona	Puerto de la Selva	4
7.000,00	25	1.750,00		1	septiembre	1973	Orense	Villar de Santos	4
10.860,00	25	2.712,50		1	septiembre	1973	Murcia	Lorca	4
10.860,00	25	2.712,50		1	noviembre	1973	Burgos	Miranda de Ebro	—
10.150,00	25	2.537,50		1	septiembre	1973	Cartagena	Cartagena	4
8.450,00	100	9.450,00		1	septiembre	1973	El Ferrol	La Faisca	4
7.233,33	100	7.233,33		1	diciembre	1972	Badajoz	Puebla de Obando	—
10.500,00	25	2.625,00		1	enero	1974	Baleares	Manacor	8
10.033,00	25	2.508,33		1	febrero	1970	Madrid	Madrid	9
10.033,00	25	2.508,33		1	noviembre	1971	Navarra	Pamplona	10
9.100,00	25	2.275,00		1	octubre	1973	Sovilla	Olivares	—
7.700,00	25	1.925,00		1	septiembre	1973	Madrid	Madrid	—
6.700,00	25	1.691,66		1	febrero	1974	Valencia	Valencia	—
6.300,00	25	1.575,00		1	diciembre	1980	Alcorcón	Alcorcón	11
9.566,00	25	2.391,66		1	septiembre	1973	Orense	Orense	4

Nombre de los beneficiarios	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dona Evita Gómez Díezquez ... ...	Huérfanos	Guardia Civil ...	Guardia D. Marcelino Gómez Vázquez ... ...
Dona Antonia Gómez Díezquez ... ...	Huérfanos	Guardia Civil ...	Guardia D. Adolfo Pérez Torres ...
Dona Enriqueta Pérez Domínguez ...	Huérfanos	Guardia Civil ...	Guardia D. Tomás Nariega Cortés ...
Don Adolfo Pérez Domínguez ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Carabinero D. Antonio Botella Lagarejos ...
Dona María del Buen Suceso Planas Gómez ... ...	Vluda ...	Carabineros ...	Carabinero D. Braulio López Cabral ...
Dona Moresta Botella Devesa ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Carabinero D. José Puy Mateo ...
Donas Natividad Botella Devesa ... ...	Huérfanas	Carabineros ...	Carabinero D. Evaristo Arcos Bernal ...
Dona Angela López Ramos ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Carabinero D. Rosendo García Fondevila ...
Dona Carmen Puy Noguero ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Carabinero D. Francisco Alamo Atienza ...
Dona Consuelo Arcos Piñón ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Carabinero D. Félix Monterrubio Barrios ...
Dona Elisa García Fernández ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Carabinero D. Miguel Vilchez López ...
Dona Aurora Alamo Nolasco ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Carabinero D. Francisco Peña Guzmán ...
Dona María de las Mercedes Alamo Nolasco ... ...	Huérfanos	P. Armada ...	Policía D. José Paradela Creo ...
Dona Evita Monterrubio Prada ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Cabo Paracaidista D. Manuel Rodríguez Matamoros ...
Dona Concepción Conde Vázquez ...	Huérfanos	Carabineros ...	Cabo D. Teodoro Morán Abad ...
Dona Josefina Vilchez Díaz ... ...	Huérfanos	Carabineros ...	Cabo D. Andrés Morato Bori ...
Dona Josefina Guzmán Morales ... ...	Madre ...	P. Armada ...	Cabo D. Francisco Abarea Muñoz ...
Dona Filomena San Martín Rueda ...	Vluda ...	P. Armada ...	Cabo D. Eduardo Comadira Lacruz ...
Don Jorge Paradela Capellán ...	Huérfano	P. Armada ...	Cabo D. León Pascual Sánchez ...
Don Manuel Rodríguez Gallego ...	Padre ...	Legión ...	Cabo Paracaidista D. Manuel Rodríguez Matamoros ...
Dona María Matamoros Portillo ...	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Manuel Espada Marquez ...
Dona Ana María Abad Marcos ...	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Manuel Rey Blanco ...
Dona Mercedes Bori Ramoneda ...	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Juan Ruano Moreno ...
Dona Dolores Abarca Pérez ...	Huérfanos	Legión ...	Cabo D. Eduardo Comadira Lacruz ...
Dona Josefina Abarca Pérez ...	Huérfanos	Legión ...	Cabo D. León Pascual Sánchez ...
Don Jimillo Alvarez Rodríguez ...	Padre ...	D. E. V. ...	Cabo D. Eloy Alvarez Alonso ...
Dona Isabel Alvarez Ruiz ... ...	Vluda ...	Legión ...	Cabo D. Manuel Espada Marquez ...
Dona Hermesinda Novoa Hermida ...	Vluda ...	Legión ...	Cabo D. José Uriel Alvarez ...
Dona Lucía Moreno Piños ... ...	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Juan Blázquez Sánchez ...
Dona María Presentación Lácriz Abadías ... ...	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Ernesto Muñiz Barbas ...
Dona Eugenia Garcés Óger ... ...	Vluda ...	Legión ...	Cabo D. Alberto Muñiz Casero ...
Don Agustino García Valle ... ...	Padre ...	Legión ...	Cabo D. Santiago Lobato García ...
Dona Felisa Rubín Fano ... ...	Madre ...	Legión ...	Cabo D. Francisco Fernández Martín ...
Dona Gloria Carraca Sariego ... ...	Vluda ...	Infantería ...	Cabo D. Francisco Mayobre Almejiteas ...
Dona Robustiana Carmencita Carrera ...	Vluda ...	Infantería ...	Policía D. José Giral Alvaro ...
Dona Mercedes Alvarez Monéndez ...	Madre ...	Infantería ...	Guardia D. Lucas Lera Aldave ...
Don Francisco Blanco González ...	Padre ...	Artillería ...	Guardia D. Pedro Sebastián Burgos ...
Dona Encarnación Barbas Corripio ...	Madre ...	Infantería ...	Soldado D. Antonio Luis Cubillas Villena ...
Dona Aurora Castro García ... ...	Vluda ...	Infantería ...	Soldado D. Antonio Gómez Tena ...
Dona Argentina García Vázquez ...	Vluda ...	Infantería ...	Soldado D. Casiano Pérez Fornier ...
Don Dionisio Fernández García ...	Padre ...	Infantería ...	
Don José Mayobre Villasánchez ...	Padre ...	Artillería ...	
Dona Aurelia Palencia Agreda ... ...	Vluda ...	P. Armada ...	
Dona María Victoria Iluguet Munitz ...	Vluda ...	Guardia civil ...	
Dona María García Pizarro ... ...	Vluda ...	Guardia civil ...	
Dona Amelia Villena García ... ...	Madre ...	C. I. R. núm. 7 ...	
Dona Isabel Ortiz Gómez-Coronado ...	Vluda ...		
Dona María Concepción Torregrosa Pastor.	Vluda ...	Aviación ...	

Al ducir a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 18 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Carabineros, con arreglo a lo dispues-

to en la Ley de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 152), la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que, si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden in-

iciar en la Ley de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado», número 303), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de

Regulador — Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Localidad de residencia	Núm. de obser- vacio- nes
				Día	Mes	Año	
10.033,00	25	2.508,33		1 diciembre 1973	Orense	Verín	2
9.566,00	15	1.435,00		1 agosto 1973	Madrid	Madrid	13
7.316,66	100	7.126,66		1 septiembre 1973	Oviedo	Oviedo	4
10.500,00	25	2.625,00		1 septiembre 1973	Zamora	Linares	13
9.566,00	25	2.391,66		1 junio 1973	Alava	Vitoria	—
9.566,00	25	2.391,66		1 marzo 1973	Barcelona	Barcelona	14
8.633,00	25	2.158,33		1 abril 1973	Sevilla	Sevilla	—
10.033,00	25	2.508,33		1 septiembre 1973	Orense	Celanova	4
9.400,00	25	2.275,00		1 septiembre 1973	Cartagena	Cartagena	45
9.566,00	25	2.391,66		1 septiembre 1972	Zamora	Paramiñ de Santander	—
8.633,00	25	2.158,33		1 junio 1973	Vigo	Vigo	16
7.700,00	25	1.925,00		1 octubre 1973	Cádiz	La Línea	—
5.633,00	25	1.408,33		1 enero 1973	Málaga	Alhaurín de la Torre	—
9.566,00	.85	2.391,66		1 junio 1973	Barcelona	Hospital	47
6.363,75	100	6.363,75		1 octubre 1973	Huelva	Huelva	18
4.494,16	100	4.494,16	Decreto y Leyes 82/61 112/66	1 octubre 1973	Oviedo	Oviedo	49
4.494,16	100	4.494,16	20/73, 31/73	1 octubre 1973	Barcelona	Barcelona	49
4.494,16	100	4.494,16	y Decretos 82/67	1 octubre 1973	Barcelona	Barcelona	50
4.494,16	100	4.494,16	1599/72 y 8/73	1 octubre 1973	Gijón	Gijón	19
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Barcelona	Granollers	19
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Barcelona	Barcelona	19
4.494,16	100	4.494,16		1 octubre 1973	Gijón	Gijón	21
1.391,66	100	1.391,66		1 enero 1974	Oviedo	Jas Segadas	4
1.391,66	100	1.391,66		1 enero 1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1 enero 1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1 enero 1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1 enero 1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1 enero 1974	Oviedo	Oviedo	4
1.391,66	100	1.391,66		1 enero 1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1 enero 1974	Gijón	Gijón	4
1.391,66	100	1.391,66		1 febrero 1974	Gijón	Pasajes de San Pedro	4
1.760,00	80	1.400,00		1 febrero 1974	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	—
7.700,00	15	1.155,00		1 enero 1974	Zaragoza	Zaragoza	28
Minima	Ley 57/60 y 1/64	1.425,00		1 febrero 1974	Navarra	Tudela	23
Minima	Ley 57/60 y 1/64	1.425,00		1 diciembre 1973	Madrid	Madrid	24
1.823,83	100	1.391,66		1 febrero 1973	Valencia	Valencia	25
1.816,66	100	1.391,66		26 julio 1973	Badajoz	Don Benito	25
Minima	Ley 57/60 y 1/64	1.125,00		1 diciembre 1973	Madrid	Madrid	26

un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSEVACIONES

1. Todas las pensiones, a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que plantea la oportunidad legal, acrecerá la de aquella que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirá hasta el día 11 de

enero de 1979, en que cumplirá la mayoría de edad. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 5.828,50 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre, la que se indica en relación.

4. Pensión actualizada, que percibirá en la cantidad que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo.

5. Este señalamiento corresponde al 50 por ciento de la pensión por el teniente de Carabineros D. Ángel Gómez Martín, y que se halla reservado a tal efecto. El otro 50 por 100 lo percibe su hermana doña María de los Ángeles Gómez Arcas. La parte correspondiente a la hermana que pierda la aptitud legal, para el disfrute de la pensión acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

6. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La pensión pasará por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

6bis. La percibirá en coparticipación y por partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1970, percibirá la cantidad de 3.303,75 pesetas mensuales; durante el año 1970, la cantidad de 3.618,75 pesetas mensuales; y a partir del día 1 de enero de 1971, la cantidad que se indica en relación.

8. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1970, percibirá la cantidad de 3.403,12 pesetas mensuales; desde el día 1 de enero de 1971, hasta el día 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 3.687,50 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre, la cantidad que se indica en relación por aplicación de la Ley 20/73.

9. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1970, percibirá la cantidad de 2.050,41 pesetas mensuales; desde el día 1 de enero de 1971, hasta el día 31 de agosto de 1973, la cantidad de 2.158 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre la cantidad que se indica en relación por aplicación de la Ley 20/73.

10. La percibirán en coparticipación y partes iguales, desde el día 1 de diciembre de 1973, en que lo nace el derecho a doña María del Pilar. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1970,

percibirá la cantidad de 1.417,50 pesetas mensuales; durante el año 1970, la cantidad de 1.496,25 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1971, la cantidad que se indica en relación.

12. La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte del copartícipe, que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, don Adolfo; cesará en su percibo el día 2 de diciembre de 1973.

13. La percibirán en coparticipación y partes iguales, desde el día 1 de noviembre de 1973, en que lo nace el derecho a doña Natividad. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 2.275 pesetas mensuales, y a partir del 1 de septiembre, la que se indica en relación.

15. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de agosto de 1973, percibirá la cantidad de 2.041,66 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de septiembre, la que se indica en relación.

17. La percibirán en la siguiente forma: la viuda dos terceras partes, es decir, 1.504,44 pesetas mensuales, y el huérfano percibirá la pensión mínima de 1.125,00 pesetas mensuales, hasta el día 27 de junio de 1983, en que cumplirá la mayoría de edad. Si alguno de los copartícipes pierde la aptitud legal, el que la conserve, percibirá la totalidad de la pensión, en la cantidad de 2.321,06 pesetas mensuales, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La pensión pasará por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque, hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 6.100,04 pesetas mensuales; y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

19. Pensión actualizada, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque, hasta

el día 31 de diciembre de 1973, percibirá la cantidad de 4.221,06 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

20. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.221,06 pesetas mensuales y a partir del 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

21. Pensión actualizada, que percibirán en coparticipación y partes iguales, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el día 31 de diciembre de 1973, percibirán la cantidad de 4.221,06 pesetas mensuales y a partir del 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación.

22. Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de diciembre de 1986 en que quedará extinguida.

23. Pensión temporal que percibirá el día 30 de enero de 1986 en que quedará extinguida.

24. Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de noviembre de 1979 en que quedará extinguida.

25. Desde la fecha de arranque hasta el día 30 de diciembre de 1973, percibirá la pensión mínima de 1.125,00 pesetas mensuales, y a partir del día 1 de enero de 1974, la cantidad que se indica en relación por aplicación de la Ley 21/73.

26. Pensión temporal que percibirá hasta el día 30 de septiembre de 1975 en que quedará extinguida.

Madrid, 10 de abril de 1974, el General Secretario.—*Félix Bertrán de Lis Tamarit.*

### Fuerzas armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos que empieza por el capitán de Caballería D. Antonio Yuste Real y termina con el policía armado don José María Marcial Prieto Rico.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit.*

**R E L A C I Ó N Q U E S E C I T A**

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar			Observaciones
						Día	Mes	Año	
D. Antonio Yuste Real	Capitán	Caballería	257/69	23.415,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (21. 60)
D. Francisco Jiménez Manuel	Capitán	Artillería	195/71	21.465,00	1 septiembre 1973	Zaragoza			(21. 60)
D. Miguel San Juan Sánchez	Capitán	Artillería	269/68	23.205,00	1 septiembre 1973	Oviedo			(21. 60)
D. Felipe Escrivano Martínez	Capitán	Artillería	47/73	21.933,33	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (60)
D. Vereamundo Lerín Carod	Capitán	Artillería	293/67	19.880,00	1 septiembre 1973	Bonetusser			(60)
D. Isidro Cano Pallesteros	Capitán	Ingenieros	267/70	23.045,00	1 septiembre 1973	Salamanca			(21. 60)
D. Manuel Hernández Gorjón	Capitán	Ingenieros	72/73	22.375,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (21. 60)
D. Pablo Gutiérrez Romaniega	Capitán	Intendencia	148/68	23.835,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (21. 60)
D. Pío Rodríguez Lobato	Capitán	Intendencia	158/66	22.785,00	1 septiembre 1973	Málaga			Málaga (21. 60)
D. Cirilo Otaduy Luis	Capitán	Oficinas M.	201/70	24.465,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (21. 60)
D. Conrado Moreda López	Capitán	Oficinas M.	268/72	24.465,00	1 septiembre 1973	Avila			(21. 60)
D. Inocencio Alonso del Alamo	Capitán	Oficinas M.	150/71	24.855,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (21. 60)
D. Emilio Martínez Embid	Capitán	Oficinas M.	219/68	23.835,00	1 septiembre 1973	Zaragoza			(21. 60)
D. Manuel Aragón Aragón	Capitán	Infantería Mar.	178/73	20.735,00	1 marzo 1974	San Fernando			Cádiz (21. 60)
D. Gabriel Bartolomé Navas	Capitán	Guardia Civil	198/67	22.575,00	1 septiembre 1973	Algeciras			Cádiz (21. 60)
D. Elisardo Ortega Hernando	Capitán	P. Armada	90/73	20.055,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (22. 30. 60)
D. Alajandro Iglesias Bartolomé	Capitán Compl. <sup>e</sup>	Infantería	75/68	21.540,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (5. 21. 60)
D. Corsino Bardón Robla	Capitán Compl. <sup>e</sup>	Infantería	15/62	20.160,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (5. 21. 60)
D. Luis Serra Campillo	Capitán Compl. <sup>e</sup>	Artillería	166/65	22.080,00	1 septiembre 1973	Granollers			Barcelona (5. 21. 60)
D. Manuel Lobón Rendón	Teniente	Infantería	57/66	32.380,00	1 septiembre 1973	Granada			Granada (22. 60)
D. Narciso Rodríguez Laiz	Teniente	Infantería	190/73	20.700,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (22. 60)
D. Manuel Bucíán Díez	Teniente	Infantería	240/71	20.580,00	1 septiembre 1973	Irun			Gipúzcoa (22. 60)
D. Marcos Núñez Fraga	Teniente	Infantería	252/67	19.740,00	1 septiembre 1973	Oviedo			Oviedo (22. 60)
D. Adelmo Yebra Vázquez	Teniente	Infantería	136/67	19.710,00	1 septiembre 1973	Las Palmas			Las Palmas (22. 60)
D. Domingo Sánchez Sánchez	Teniente	Infantería	251/65	18.690,00	1 septiembre 1973	Plasencia			Cáceres (22. 60)
D. Matías Jiménez Velarde	Teniente	Legión	46/72	18.690,00	1 septiembre 1973	Granada			Granada (22. 60)
D. Joaquín González Campos	Teniente	Esp. <sup>e</sup> Remonta	68/73	19.500,00	1 septiembre 1973	La Lusiana			Sevilla (22. 60)
D. Macario Flores Martínez	Teniente	Intendencia	28/67	18.460,00	1 septiembre 1973	Ceuta			Ceuta (22. 60)
D. Manuel García Menéndez Hernán	Teniente	Guardia civil	217/71	17.010,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (22. 60)
D. Rodrigo García Verdejo	Teniente	Guardia civil	146/64	18.480,00	1 septiembre 1973	Navas de Jorquera			
D. José Díaz Pita	Condestable M. 1. <sup>a</sup>	Armada	221/67	23.310,00	1 septiembre 1973	El Ferrol C.			Almería (22. 60)
D. José Arias Illanes	Condestable Mayor	Armada	35/73	21.210,00	1 septiembre 1973	El Ferrol C.			(2. 21. 60)
D. Antonio Casas Sixto	Condestable Mayor	Armada	170/69	18.000,00	1 septiembre 1973	El Ferrol C.			(2. 22. 60)
D. José María Carneiro Fernández	Mecánico May. 1. <sup>a</sup>	Armada	36/62	18.270,00	1 septiembre 1973	El Ferrol C.			(5. 22. 60)
D. Manuel Touriño Vázquez	Contramaestre May.	Armada	55/73	22.050,00	1 octubre 1973	El Ferrol C.			El Ferrol C. (5. 60)
D. Francisco Sánchez Vázquez	Torpedista Mayor	Armada	171/73	22.260,00	1 junio 1974	Cádiz			(5. 21. 60)
D. Tomás Requeijo Lago	Torpedista Mayor	Armada	159/72	21.630,00	1 septiembre 1973	Cartagena			(5. 21. 60)
D. Casimiro Blanco García	May. (Teniente)	Inf. <sup>e</sup> Marina	77/70	18.900,00	1 septiembre 1973	Madrid			D. G. Tesoro (5. 23. 60)
D. Domingo Velasco Lucas	Alférez picador	Esp. <sup>e</sup> E. T.	45/58	16.600,00	1 septiembre 1973	Orense			Orense (22. 60)
D. Marcelino Rodríguez Varela	Subt. Condestable	Armada	271/66	16.065,00	1 septiembre 1973	El Ferrol C.			El Ferrol C. (22. 60)
D. Melanio Criado García	Subteniente	Guardia civil	241/73	15.430,00	1 febrero 1974	Valdemorillo			D. G. Tesoro (22. 60)
D. Pablo Matia López	Erigada	Esp. <sup>e</sup> E. T.	80/73	6.460,00	1 septiembre 1973	Blanes			Gerona (22. 60)

N O M B R E S	Empleos	Cuerpo o Arma	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le co- rresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el ante- rior haber pasivo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Rafael Gómez González .....	Vigia 2.º Semafor	Armada .....	D. O. M. 25/48	2.683,33	1 septiembre 1973	El Ferrol C. ....	El Ferrol C. ....	(8, 60)
D. Pedro Chocano Piudo .....	Brigada Mecánico	Aviación .....	B. O. A. 81/73	12.600,00	1 noviembre 1973	Madrid ....	D. G. Tesoro ...	(23, 60)
D. Equicio Prieto Novoa .....	Brigada .....	Guardia civil .....	215/73	12.020,00	1 enero 1974	Madrid ....	D. G. Tesoro ...	(21, 60)
D. Pío Rodríguez Puga .....	Sargt.º 1.º Músico	Armada .....	D. O. M. 260/66	12.390,00	1 septiembre 1973	El Ferrol C. ....	El Ferrol C. ....	(24, 60)
D. Daniel Rebón Vilar .....	Sargt.º Fogonero .....	Armada .....	D. O. M. 138/72	13.545,00	1 septiembre 1973	El Ferrol C. ....	El Ferrol C. ....	(22, 60)
D. Primitivo Robles Torrecilla .....	Guardia .....	Regt.º G. S. E.	13/72	8.026,66	1 septiembre 1973	Madrid ....	D. G. Tesoro ...	(27, 60)
D. Juan Gutiérrez Blázquez .....	Guardia .....	Guardia civil .....	172/64	10.290,00	1 septiembre 1973	Salamanca ....	Salamanca ....	(26, 60)
D. Francisco Arribas Santamaría .....	Guardia .....	Guardia civil .....	377/70	9.146,66	1 septiembre 1973	Burgos ....	Burgos ....	(26, 30, 60)
D. Marciano Sáchez García .....	Guardia .....	Guardia civil .....	207/67	9.029,99	1 septiembre 1973	Tudela ....	Navarra ....	(26, 60)
D. Jesús Lizarraga Jiménez .....	Guardia .....	Guardia civil .....	236/68	9.029,99	1 septiembre 1973	Burkada ....	Navarra ....	(27, 60)
D. Marcial Lagoa Pantún .....	Guardia .....	Guardia civil .....	77/70	9.029,99	1 septiembre 1973	Pedroso-Nardón .....	La Coruña ....	(26, 60)
D. Cayetano González González .....	Guardia .....	Guardia civil .....	294/69	8.609,99	1 septiembre 1973	Anglés ....	Garcia ...	(27, 60)
D. Casto Blanco Novoa .....	Guardia .....	Guardia civil .....	1/72	8.596,66	1 septiembre 1973	Burgo de V. ....	Orense ....	(26, 60)
D. Vicente Tapia Rodríguez .....	Guardia .....	Guardia civil .....	151/71	8.400,00	1 octubre 1973	Granada ....	Granada C. ....	(26, 60)
D. Eduardo Saenz Fernández .....	Guardia .....	Guardia civil .....	30/70	8.400,00	1 octubre 1973	Villava ....	Navarra ....	(26, 60)
D. Gregorio Prieto Rivera .....	Guardia .....	Guardia civil .....	267/70	8.400,00	1 septiembre 1973	La Moleda de G.	Cáceres ....	(26, 60)
D. Isidoro Martín García .....	Guardia .....	Guardia civil .....	45/73	8.400,00	1 septiembre 1973	Ávila ....	Ávila ....	(26, 60)
D. Miguel Martín Martín .....	Guardia .....	Guardia civil .....	118/66	8.190,00	1 septiembre 1973	Valladolid ....	Valladolid ....	(27, 60)
D. Mauricio Pérez de Mendiguren García .....	Guardia .....	Guardia civil .....	145/70	8.026,66	1 septiembre 1973	Pamplona ....	Navarra ....	(26, 60)
D. Cipriano Tejado Pérez .....	Guardia .....	Guardia civil .....	289/72	8.026,66	1 septiembre 1973	Madrid ....	D. G. Tesoro ...	(26, 60)
D. José Sobrino Carracedo .....	Guardia .....	Guardia civil .....	292/68	8.026,66	1 septiembre 1973	Navarra ....	Navarra ....	(26, 60)
D. Antonio Mel Pernas .....	Guardia .....	Guardia civil .....	96/67	8.026,66	1 septiembre 1973	El Ferrol C. ....	El Ferrol C. ....	(26, 60)
D. Jacinto Jiménez Santiago .....	Guardia .....	Guardia civil .....	168/54	8.026,66	1 septiembre 1973	Arroyo de la Luz	Cáceres ....	(26, 60)
D. Vidal Pérez García .....	Guardia .....	Guardia civil .....	268/64	8.026,66	1 septiembre 1973	Valladolid ....	Valladolid ....	(26, 60)
D. Vicente Pérez Rodríguez .....	Guardia .....	Guardia civil .....	105/43	8.026,66	1 septiembre 1973	Pamplona ....	Navarra ....	(26, 60)
D. Fabio Sang Cuesta .....	Guardia .....	Guardia civil .....	164/67	8.026,66	1 septiembre 1973	Villoria del T. ....	Valladolid ....	(26, 60)
D. Valentín Sánchez Bantista .....	Guardia .....	Guardia civil .....	195/68	8.026,66	1 septiembre 1973	Pamplona ....	Navarra ....	(26, 60)
D. Dionisio Rubén Menzano .....	Guardia .....	Guardia civil .....	244/69	8.026,66	1 septiembre 1973	Pamplona ....	Navarra ....	(26, 60)
D. Mariano Pérez García .....	Guardia .....	Guardia civil .....	69/70	8.026,66	1 septiembre 1973	Orense ....	Orense ....	(27, 60)
D. Vicente Justo Salvador .....	Guardia .....	Guardia civil .....	120/72	8.026,66	1 septiembre 1973	Valladolid ....	Valladolid ....	(26, 60)
D. Manuel Jiménez Fernández .....	Guardia .....	Guardia civil .....	145/68	8.026,66	1 septiembre 1973	Cádiz ....	Cádiz ....	(26, 60)
D. Alberto Arranz Revenga .....	Guardia .....	Guardia civil .....	120/60	7.769,99	1 septiembre 1973	Valladolid ....	Valladolid ....	(26, 60)
D. Alejandro Romero Gómez .....	Guardia .....	Guardia civil .....	99/65	7.663,32	1 septiembre 1973	Talavera de la R	Talavera de la R	(26, 60)
D. Vicente Pérez de Mendiguren García .....	Guardia .....	Guardia civil .....	20/66	7.663,32	1 septiembre 1973	Vitoria ....	Astava ....	(27, 30, 60)
D. José Rodríguez García .....	Guardia .....	Guardia civil .....	224/48	7.663,32	1 septiembre 1973	Cerezos ....	Cerezos ....	(26, 60)
D. Angel Adot Pérez .....	Policia .....	Policia Armada	244/62	6.696,66	1 septiembre 1973	Pamplona ....	Navarra ....	(27, 30, 60)
D. José María Marcial Prieto Rico .....	Policia .....	Policia Armada	224/63	4.063,33	1 septiembre 1973	San Saturnino ..	El Ferrol C. ....	(26, 60)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo (artículo 13 del Vigente Texto refundido del Reglamento para la aplicación de derechos pasivos), la Autoridad que lo practique, deberá al propio tiempo avertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, la cual deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
- (6) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
- (7) Con derecho a percibir men-

sualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(8) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(9) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(10) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(17) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedarán nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de reificación.

Madrid, 8 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el coronel de Artillería D. José Peral Sánchez y termina con el policía armado D. Antonio Lidón Simón.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

**RELACION QUE SE CITA**

10

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Hablar mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar			Observaciones		
						Pesetas	Día	Mes	Año		
Don José Peral Sánchez ...	Coronel .....	Artillería.....	45/74	31.290,00	1 junio 1974	Valladolid .....				Valladolid .....	(20)
Don Olegario González García .....	Coronel auditor .....	Jurídico Militar.....	33/74	28.980,45	1 junio 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(21)
Don José Antonio Borrego Rivera .....	Coronel honorario .....	Infantería .....	49/74	27.300,00	1 junio 1974	Bonaresque .....				Huesca .....	(2, 21)
Don César Díaz Granda .....	Coronel honorario .....	Infantería .....	49/74	27.300,00	1 junio 1974	St.ª Cruz de Te-				St.ª Cruz T. ....	(2, 20)
Don José Domenech Arias .....	Coronel honorario .....	Infantería .....	49/74	27.300,00	1 junio 1974	La Coruña .....				La Coruña .....	(2, 20)
Don Miguel Jiménez Carruesco .....	Coronel honorario .....	Infantería .....	49/74	27.300,00	1 junio 1974	Jaca .....				Huesca .....	(2, 21)
Don Matías Alcaide Tello .....	Coronel honorario .....	Artillería.....	45/74	27.260,00	1 junio 1974	Ceuta .....				Ceuta .....	(2, 20)
Don Marciano Velasco Escudero .....	Coronel honorario .....	Artillería.....	45/74	27.300,00	1 junio 1974	Murcia .....				Murcia .....	(2, 20)
Don Emilio Sainz de Murieta Ra-											
mírez .....	Coronel honorario .....	Artillería.....	45/74	26.250,00	1 junio 1974	Cadrete .....				Zaragoza .....	(2, 21)
Don Argimiro García Granado .....	Coronel hon. Méd.	Sanidad Militar.....	40/74	26.840,00	1 junio 1974	St.ª Cruz de Te				St.ª Cruz T. ....	(2, 20)
Don Fernando González Camiña .....	Teniente coronel .....	Inten. Aire .....	BOA. 20/74	26.256,00	1 junio 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(20)
Don Francisco Blanco Osuna .....	Comandante .....	Infantería .....	49/74	25.200,00	1 junio 1974	Córdoba .....				Córdoba .....	(21)
Don Emilio Pascual Alonso .....	Comandante .....	Artillería.....	58/74	26.250,00	1 junio 1974	Sevilla .....				Sevilla .....	(21)
Don Marcial Rueda Palencia .....	Conte Ayte. Inge.	Contr. Elect. ....	56/74	25.350,00	1 junio 1974	Palma de Mallor-				Palma de M. ....	(20)
Don Manuel Sousa Alaejos .....	Comandante .....	Oficinas Aire .....	BOA. 20/74	26.250,00	1 junio 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(21)
Don Manuel Roche López .....	Comandante hono. ....	Infantería .....	49/74	25.225,00	1 junio 1974	Sevilla .....				Sevilla .....	(4, 21)
Don Buenaventura Gastiosoro Iglesias .....	Comandante hono. ....	Infantería .....	49/74	25.225,00	1 junio 1974	La Coruña .....				La Coruña .....	(4, 21)
Don Moisés López Sánchez .....	Comandante hono. ....	Infantería .....	23/74	25.725,00	1 mayo 1974	Málaga .....				Málaga .....	(4, 21)
Don Manuel Alvarez Martínez .....	Comandante hono. ....	Infantería .....	23/74	24.675,00	1 mayo 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(4, 21)
Don José Valera Nocera .....	Comandante hono. ....	Artillería .....	48/74	25.725,00	1 junio 1974	Sevilla .....				Sevilla .....	(4, 21)
Don Venancio Pestaña Enriquez .....	Comandante hono. ....	Artillería .....	48/74	25.305,00	1 junio 1974	Valladolid .....				Valladolid .....	(4, 21)
Don Miguel Fuentes Cullén .....	Comandante hono. ....	Artillería .....	24/74	24.675,00	1 mayo 1974	St.ª Cruz de Te-				St.ª Cruz T. ....	(4, 21)
Don Anselmo Hornillos de las Heras .....	Comandante hono. ....	Artillería .....	34/74	24.675,00	1 mayo 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(4, 21)
Don Ramón Carrera Amieva .....	Comandante hono. ....	ingenieros .....	20/74	24.675,00	1 mayo 1974	St.ª Cruz de Te				St.ª Cruz T. ....	(4, 21)
Don Juan Vela Alvarez .....	Capitán .....	Artillería .....	24/74	24.675,00	1 mayo 1974	Barcelona .....				Barcelona .....	(21)
Don Angel Diaz Calatayud .....	Capitán .....	Artillería .....	48/74	24.675,00	1 junio 1974	Santa Cruz de T.				St.ª Cruz T. ....	(21)
Don Amador Peña Martín .....	Capitán .....	Oficinas M. ....	21/74	24.465,00	1 mayo 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(21)
Don Modesto Diez Alonso .....	Capitán .....	Oficinas M. ....	45/74	24.255,00	1 junio 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(21)
Don Ramón Mantecón Noguerol .....	Capitán .....	Oficinas M. ....	55/74	23.205,00	1 junio 1974	Torrejueva .....				Granada .....	(21)
Don Andrés Garcia Hernanz .....	Capitán .....	Oficinas M. ....	45/74	23.375,00	1 mayo 1974	Orejano .....				Segovia .....	(21)
Don Miguel Alcaraz Fructuoso .....	Ayt. T. Sanit. 1. <sup>a</sup> (Capt.) .....	Armada .....	DOM. 278/73	21.735,00	1 abril 1974	Cartagena .....				Cartagena .....	(4, 21)
Don Pedro Ayala Massanet .....	Teniente .....	Infantería .....	49/74	19.740,00	1 junio 1974	Felanix .....				Baleares .....	(22)
Don Francisco Perelló Ascó .....	Teniente .....	Infantería .....	79/68	19.530,00	1 septiembre 1973	Guadalajara .....				Guadalajara .....	(32, 60)
Don Guzmán Sasire Tuda .....	Teniente .....	Infantería .....	49/74	16.500,00	1 junio 1974	Castellón .....				Castellón .....	(23)
Don Alfonso Mitje Robles .....	Teniente .....	Caballería .....	52/74	19.110,00	1 junio 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(23)
Don José Córdoba Villar .....	Pract. 1. <sup>a</sup> (Tte) .....	Farmacia M. ....	40/74	21.210,00	1 mayo 1974	Barcelona .....				Barcelona .....	(3, 21)
Don Alfonso Rosa Méndez .....	Teniente .....	Oficinas M. ....	45/74	20.160,00	1 junio 1974	Morella .....				Castellón .....	(22)
Don José María Casanova Blanco .....	Condestable Mayor (Teniente) .....	Armada .....	DOM. 253/73	20.790,00	1 junio 1974	Madrid .....				D. G. Tesoro .....	(5, 23)
Don José Díaz Ramón .....	Teniente .....	Aviación .....	BOA. 7/73	21.000,00	1 febrero 1974	Granada .....				Granada .....	(23)

11 de mayo de 1974

D. O. núm. 107.-Apéndice

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar			Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
Don Antonio Luis Beliso ... ... .	Teniente ... ... .	Aviación ... ... .	BOA. 31/74	19.950,00	1 junio 1974	Murcia ... ... .	Murcia ... ... .	(22)	
Don Joaquín Navarrete Marcellán.	Teniente ... ... .	Guardia Civil ...	17/74	16.033,33	1 mayo 1974	Valladolid ...	León ... ... .	(23)	
Don Manuel Fresneda Ramírez ...	Teniente ... ... .	Guardia Civil ...	17/74	15.866,66	1 mayo 1974	Málaga ...	Málaga ... ... .	(23)	
Don Emilio Lanau Bolea ... ... .	Tie. complemento.	Guardia Civil ...	36/73	15.645,00	1 marzo 1974	Palma de Mallor-	Baleares ...	(7, 23)	
Don Manuel Barrios Campos ... ...	Subt. M. Banda.	Artillería ...	28/74	11.280,00	1 mayo 1974	Baleares ...	Cádiz ...	(23)	
Don José Andrés Martín ... ... .	Brigada ...	Infantería ...	45/74	12.600,00	1 junio 1974	Cádiz ...	Barcelona ...	(23)	
Don Enrique Pascual Sanz ... ... .	Brigada mecánico.	Aviación ...	BOA. 21/74	15.015,00	1 junio 1974	Barcelona ...	Getafe ...	(23)	
Don Angel Escapa Delgado ... ... .	Brigada mecánico.	Aviación ...	BOA. 27/74	14.595,00	1 junio 1974	Getafe ...	León ...	(23)	
Don Antonio Lisea Moreno ... ... .	Brigada ...	Aviación ...	DGA. 6/74	12.413,32	1 mayo 1974	León ...	Las Palmas ...	(23)	
Don Juan Barreto Lucía ... ... .	Brigada ...	Guardia Civil ...	48/74	13.965,00	1 junio 1974	Castalla ...	Alicante ...	(23)	
Don Sinesio Herreros Rueda ... ... .	Sargento primero.	Guardia Civil ...	45/74	13.021,00	1 marzo 1974	Ponferrada ...	León ...	(23)	
Don Victorino Pérez López ... ... .	Sargento músico.	Guardia Civil ...	48/74	13.755,00	1 junio 1974	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(23)	
Don José García Aroca ... ... .	Sargento ... ... .	Guardia Civil ...	18/74	9.936,66	1 mayo 1974	Bienvenida ...	Albacete ...	(23)	
Don Manuel López Pérez ... ... .	Sargento ... ... .	Guardia Civil ...	19/74	9.765,00	1 febrero 1974	Cullera-Baza ...	Granada ...	(23)	
Don Angel Cabello Hedrera ... ... .	Cabo primero ...	Guardia Civil ...	15/74	8.353,32	1 febrero 1974	La Laguna ...	St. Cruz T. ...	(27)	
Don José González Molinero ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	48/74	8.400,00	1 junio 1974	Lerones ...	Santander ...	(26)	
Don Julián Rey Rodríguez ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	37/74	8.400,00	1 abril 1974	Cáceres ...	Cáceres ...	(27)	
Don Julián Guijarro Rozalén ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	20/73	8.026,66	1 abril 1974	Somorrostro ...	Vizcaya ...	(27)	
Don José Prieto Almodóvar ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	18/74	8.026,66	1 mayo 1974	Málaga ...	Málaga ...	(27)	
Don José Oña Márquez ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	18/74	7.653,32	1 mayo 1974	Málaga ...	Málaga ...	(27)	
Don José Izquierdo Broseta ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	48/74	7.653,32	1 junio 1974	Sebra ...	Valencia ...	(27)	
Don Francisco Gómez Pousa ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	48/74	6.533,32	1 Junio 1974	Mariz Monterrey.	Orense ...		
Don Felipe Fuentes Serrano ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	48/74	7.653,32	1 junio 1974	Sagunto ...	Valencia ...	(27)	
Don José Blanco Fernández ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	48/74	7.653,32	1 junio 1974	S. Vitorio A. ...	Orense ...	(27)	
Don José Sánchez Rodríguez ... ... .	Guardia ...	Guardia Civil ...	24/73	7.653,32	1 febrero 1974	Jacarilla ...	Alicante ...	(27)	
Don Angel Sánchez León ... ... .	Guardia ...	G. Civil ...	48/74	7.653,32	1 junio 1974	Málaga ...	Málaga ...	(27)	
Don José Felipe Blanco ... ... .	Guardia ...	G. Civil ...	48/74	7.653,32	1 junio 1974	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)	
Don Francisco Hidalgo Jiménez ...	Guardia ...	G. Civil ...	48/74	7.653,32	1 junio 1974	Córdoba ...	Córdoba ...	(27)	
Don Antonio Juan García ... ... .	Guardia ...	G. Civil ...	48/74	1.220,00	1 mayo 1974	Reina del Vino ...	Zamora ...	(27)	
Don Martín Benito Matey ... ... .	Guardia ...	G. Civil ...	48/74	7.290,00	1 junio 1974	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)	
Don Félix Gómez Mateos ... ... .	Guardia ...	G. Civil ...	48/74	7.290,00	1 junio 1974	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(27)	
Don Miguel González Moya ... ... .	Guardia ...	G. Civil ...	48/74	6.533,32	1 junio 1974	B. almanet ...	Valencia ...		
Don Jesús Yáñez, Vázquez ... ... .	Policia ...	P. Armada ...	9/73	8.773,32	1 sepbre. 1973	Lugo ...	Lugo ...	(26, 60)	
Don Antonio Rodríguez Pablos ...	Policia ...	P. Armada ...	45/74	7.653,32	1 marzo 1974	Barcelona ...	Barcelona ...	(27)	
Don Emilio García López ... ... .	Policia ...	P. Armada ...	45/74	7.290,00	1 marzo 1974	Granada ...	Granada ...	(28)	
Don Miguel Iglesias Montesinos ...	Policia ...	P. Armada ...	22/74	7.290,00	1 marzo 1974	Madrid ...	D. G. Tesoro ...	(28)	
Don Antonio Lidón Simón ... ... .	Policia ...	P. Armada ...	40/74	5.786,66	1 febrero 1974	Gerona ...	Gerona ...		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo (artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para aplicación de derechos pasivos), la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 333), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lá haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
- (4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.
- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.366,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(25) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

cion de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(29) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará sujeto a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de retribución.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el coronel de Artillería D. Gaspar García-Fuentes Grosso y termina con el guardia civil don Carlos Montero Ruedas.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El General Secretario, *Félix Bertrán de Lis Tamarit*.

**R E L A C I O N Q U E S E C I T A**

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Gaspar García-Fuentes Grosso	Coronel	Artillería	143/73	30.450,00	1 octubre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 60)
D. Luis Pereiro Betanzos	Coronel médico	Sanidad Militar	52/74	38.350,00	1 marzo 1974	Madrid	D. G. Tesoro	(20)
D. Antonio Hernández Pascual	Coronel honorario	Artillería	220/73	27.930,00	1 enero 1974	Pontevedra	Pontevedra	(2, 20, 60)
D. Ignacio Gasca Pérez	Coronel honorario	Artillería	75/74	27.300,00	1 julio 1974	Madrid	D. G. Tesoro	(2, 20)
D. Tomás Iglesias Alonso	Teniente coronel	Intendencia	150/70	27.300,00	1 septiembre 1973	Burgos	Burgos	(20, 60)
D. Pedro Arroyo Méndez	Comandante	Infantería	68/66	26.250,00	1 septiembre 1973	San Esteban T.	Salamanca	(20, 30, 60)
D. Manuel Duque Macayo	Comandante	Infantería	116/68	25.020,00	1 septiembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 60)
D. José Macarro García	Comandante	Infantería	68/63	25.410,00	1 septiembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 30, 62)
D. Juan González Sánchez	Comandante	Infantería	157/66	25.300,00	1 septiembre 1973	Oviedo	Oviedo	(20, 30, 64)
D. Guillermo Harraez García	Comandante	Infantería	60/66	25.200,00	1 septiembre 1973	Salamanca	Salamanca	(20, 60)
D. Abel Martín Acenso	Comandante	Infantería	125/61	25.200,00	1 septiembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(20, 60)
D. Bernardo Panizo Giner	Comandante	Infantería	204/55	24.990,00	1 septiembre 1973	Pamplona	Navarra	(20, 60)
D. Celso Ruiz Gascón	Comandante	Infantería	371/67	21.653,38	1 septiembre 1973	Valencia	Valencia	(20, 60)
D. Auralio Antolín García	Comandante	Artillería	53/70	26.670,00	1 septiembre 1973	Burgos	Burgos	(20, 60)
D. Francisco Núñez Gómez	Comandante	Ingenieros	134/67	24.780,00	1 septiembre 1973	Pamplona	Pamplona	(20, 60)
D. José Fernández Fernández	Comandante	Oficinas Militares	54/70	23.730,00	1 septiembre 1973	Otero del Rey	Lugo	(21, 39, 60)
D. Juan José Maestre Bernabeu	Comandante	Intendencia	BOA. 137/73	26.250,00	1 marzo 1974	Valencia	Valencia	(21, 60)
D. Segundo Rego Domínguez	Comandante en jefe	Armada	DOM 310/73	24.150,00	1 diciembre 1973	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(20, 60)
D. José Peláez Mellado	Comandante	Infantería Marina	DOM. 213/73	26.880,00	1 mayo 1974	Cádiz	Cádiz	(20, 60)
D. Mariano Ramírez Alonso	Comandante	Infantería Marina	DOM. 165/71	25.200,00	1 septiembre 1973	Cartagena	Cartagena	(22, 60)
D. José Pérez Lacalle	Comandante honorario	Infantería	165/73	25.225,00	1 noviembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21, 60, 4)
Don Angel Antorrena Arbe	Comandante honorario	Infantería	39/71	24.875,00	1 septiembre 1973	Corunova	Oronse	(4, 21, 30, 60)
D. Antonio Santos Berjano	Comandancia honoraria	Infantería	74/74	24.675,00	1 julio 1974	Oronse	Oronse	(21, 4)
D. José Aybar García	Subinspector T. (Comandante)	Agup. O. y T.	174/73	24.360,00	1 diciembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(3, 20, 60)
D. Alejandro Almazán Cerezo	Capitán	Infantería	74/74	25.515,00	1 julio 1974	Huelva	Huelva	(21)
D. Isidro Royo Ortízar	Capitán	Infantería	85/69	28.835,00	1 septiembre 1973	Oviedo	Oviedo	(21, 30, 60)
D. Pío Barga Serrano	Capitán	Artillería	65/60	23.415,00	1 septiembre 1973	Minilla de los M.	Burgos	(21, 60)
D. Mariano Díaz Encinar	Capitán	Oficinas Militares	63/74	24.465,00	1 julio 1974	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Faustino Jiménez Luengo	Capitán	Oficinas Militares	918/71	23.895,00	1 septiembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(21, 60)
D. José García Rojo	Capitán	Guardia Civil	282/61	22.785,00	1 septiembre 1973	San Miguel de M.	Orense	(21, 60)
D. Rafael Fernández Laguna	Capitán	Guardia Civil	162/73	19.320,00	1 noviembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(23, 60)
D. Félix Peña Hernández	Capitán complemen-	Infantería	267/65	21.840,00	1 septiembre 1973	Cáceres	Cáceres	(5, 21, 60)
D. Teodoro de la Torre Pineda	Capitán complemen-	Infantería	92/66	21.840,00	1 septiembre 1973	Palencia	Palencia	(5, 21, 60)

It. Q. n.º 107.- Madrid

11 de mayo de 1974

11

NOMBRES	Empleos	Arma o Oficio	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo Día Mes Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Jesús Cerezo Díez	Capitán complemento	Infantería	1/62	21.210,00	1 septiembre 1973	Valladolid	Valladolid	(5. 21. 60)
D. Faustino Arnedo Alvarez	Capitán complemento	Infantería	42/67	22.260,00	1 septiembre 1973	Pamplona	Aragón	(5. 60)
D. José Fernández Rincón	Capitán honorario	Infantería	76/64	21.210,00	1 septiembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5. 21. 63)
D. Adolfo Labarga Pérez	Teniente	Infantería	197/74	22.260,00	1 septiembre 1973	Pamplona	Navarra	(30. 60)
D. Pedro Santamaría Laguente	Teniente	Infantería	136/74	20.790,00	1 septiembre 1973	Pobes	Álava	(23. 60)
D. Agustín Barquilla Solís	Teniente	Infantería	34/71	20.590,00	1 septiembre 1973	Cáceres	Cáceres	(22. 60)
D. Casiano Iturrieta Iñiguez de Heredia	Teniente	Infantería	277/65	19.740,00	1 septiembre 1973	Pamplona	Pamplona	(23. 60)
D. José Moreno Jiménez	Teniente	Infantería	155/66	19.320,00	1 septiembre 1973	Alicante	Alicante	(23. 60)
D. Pedro Solís García	Teniente	Caballería	260/62	21.000,00	1 septiembre 1973	La Madroñera	Cáceres	(21. 30. 63)
D. Enrique Herreros Fernández	Teniente	Caballería	121/71	20.790,00	1 septiembre 1973	Santander	Salamanca	(22. 60)
D. Isidoro Cardoso Gómez	Teniente	Caballería	68/65	18.490,00	1 septiembre 1973	Sevilla	Sevilla	(23. 60)
D. Emilio Montero García	Teniente	Artillería	135/70	20.790,00	1 septiembre 1973	Oviedo	Oviedo	(22. 60)
D. Adolfo Palenciano Almansa	Teniente	Artillería	3/67	19.740,00	1 septiembre 1973	Granada	Granada	(23. 60)
D. Miguel Ruiz Aguilar	Teniente	Artillería	75/71	16.240,00	1 julio 1974	Zaragoza	Zaragoza	(23)
D. Aurelio López Segovia	Teniente	Artillería	105/47	10.360,00	1 septiembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(60)
D. Juan González Romero	Teniente	Sanidad Militar	204/73	17.173,33	4 enero 1974	Sevilla	Sevilla	(22. 60)
D. Julián Jiménez Jiménez	Teniente	Veterinaria	271/72	19.110,00	1 septiembre 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(22. 60)
D. Victoriano Vaamonde Docampo	Radiotécnico Mayor	Armada	DOM. 36/73	21.210,00	1 s. ptbre. 1973	Madrid	D. G. Tesoro	(5. 21. 60)
D. Enrique García Campos	Radiotécnico Mayor	Armada	DOM. 139/60	19.226,66	1 s. ptbre. 1973	Cartagena	Cartagena	(5. 60)
D. Francisco Piñero Martínez	Condestable Mayor	Armada	DOM 105/73	20.370,00	1 diciembre 1973	Cartagena	Cartagena	(5. 22. 60)
D. Francisco Paredes Cela	Contramaestre Mayor	Armada	DOM. 175/66	17.360,00	1 septiembre 1973	Cartagena	Cartagena	(5. 23. 60)
D. Manuel Cañada Ojea	Teniente	Guardia Civil	68/72	18.480,00	1 septiembre 1973	Valladolid	Valladolid	(22. 60)
D. Andrés Ortiz Moratinos	Teniente	Guardia Civil	86/72	18.480,00	1 septiembre 1973	Zaragoza	Zaragoza	(23. 60)
D. Juan Acosta Acosta	Teniente	Guardia Civil	194/73	16.053,33	1 diciembre 1973	Almería	Almería	(23. 60)
D. José Alonso Cobos	Subteniente	Ejército. E. T.	36/74	17.534,99	1 junio 1974	Paterna de M.	Baleares	(23)
D. Vicente Bahón Pérez	Subteniente	Ejército. E. T.	236/73	13.780,00	1 abril 1974	Alcalá de H.	D. G. Tesoro	(23)
D. Mariano Romero Manso	Subteniente	Guardia Civil	292/73	15.855,00	1 abril 1974	Plasencia	Cáceres	(23. 60)
D. Anselmo Lacarra Sanz	Subteniente	Guardia Civil	70/74	16.435,00	1 julio 1974	Zaragoza	Zaragoza	(23. 30)
D. Cesar García Gasco y Fuentes	Sargento músico	Policía Armada	81/74	10.980,00	1 mayo 1974	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
D. Juan Rodríguez Prados	Brigada	Infantería	176/73	12.600,00	1 octubre 1973	Ronda	Málaga	(23. 60)
D. Roberto Rovira Badía	Sargento primero G. M.	Aviación	BOA. 143/73	4.666,66	1 diciembre 1973	Girona	Girona	
D. Juan Aguiar González	Sargento	Guardia Civil	70/74	11.444,99	1 julio 1974	Santa María de	Santa María de	
D. Juan Martínez Ochoa	Sargento músico	Policía Armada	81/74	12.705,00	1 mayo 1974	Madrid	Las Palmas	(23)
D. Rafael Terol Gómez	Guardia	Guardia Civil	49/74	9.029,99	1 marzo 1974	Valladolid	D. G. Tesoro	(23)
D. Luis Jiménez Bobis	Guardia	Guardia Civil	49/74	9.029,99	1 marzo 1974	Valencia	Valencia	(27)
D. Simeón Santamaría Cortés	Guardia	Guardia Civil	47/74	9.029,99	1 marzo 1974	Aznalcázar	Sevilla	(27)
D. José González Espada	Guardia	Guardia Civil	19/74	8.609,99	1 febrero 1974	Liria	Valencia	(27)
D. Gonzalo Cano Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	390/73	8.086,66	1 diciembre 1973	Almilla	Granada	(27)
D. José María Pérez Fernández	Guardia	Guardia Civil	66/74	7.653,33	1 junio 1974	Valdomorillo	D. G. Tesoro	(27. 60)
D. Cristóbal Ramírez Medina	Guardia	Guardia Civil	53/74	6.533,33	1 marzo 1974	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
						Puebla de C.	Sevilla	

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Orden retiro D. O.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo. Día Mes Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Observaciones
						Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Fernando Roiz Villanueva ... ...	Guardia ... ...	Guardia Civil	48/74	6.533,33	1 marzo 1974	Sevilla ... ...	Sevilla ... ...	
D. Carlos Montero Ruedas ... ...	Guardia ... ...	Guardia Civil	18/74	1.890,00	1 febrero 1974	Santa Perpetua M. ... ...	Barcelona ... ...	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, (artículo 13 del vigente Texto refundido del Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos), deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia ordinario, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya percibido, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(3) Le ha sido aplicado el sueldo

regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 233,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(25) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufreimientos por la Patria...

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.800,00 pesetas, por la pensión de una Medalla Militar Individual sobre el sueldo de comandante.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(61) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, así como su actualización de fecha 6 de julio de 1974.

(62) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación. En cuanto a la Medalla de Sufreimientos por la Patria a tenor de la Ley 16/70, la percibirá a partir de 1 de septiembre de 1970, previa liquidación también de lo percibido por dicha recompensa.

(63) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, así como su actualización posterior de oficio.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El General Secretario, Félix Bertrán de Lis Tamarit.



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados

### Hojas de Servicios (Antiguo modelo)

PESETAS

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ...	24,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ...	20,00
Pliego suelto ...	3,00
Hoja anual ...	3,00
Ficha ...	4,00
Copia de Ficha ...	3,00
Cubierta ...	3,00

### Hojas de Servicios (Nuevo modelo)

PESETAS

Hoja de Servicios (1.ª y 2.ª parte) ...	25,00
Fichas Resumen ...	3,00
Hojas de Calificación ...	3,00
Hojas Anuales ...	3,00
Cubierta 1.ª parte ...	2,00
Cubierta 2.ª parte ...	2,00
Pliegos de las distintas letras ...	2,00
Resumen de Calificaciones ...	6,00

### Reglamentos

Asociación Mutua Benéfica, Reglamento 1948 y 1961, cada uno ...	15,00
Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar ...	30,00
Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las Hojas de Servicios.	15,00

### Varios

Reorganización del Ministerio del Ejército ...	15,00
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares ...	10,00
Papeleta de Petición de Destino ...	2,00
Solicitud Premio a la Constancia ...	2,00
Certificados médicos ...	5,00
Ficha de permisos ...	2,00
Ficha petición destinos Sres. Generales ...	2,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia ...	2,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil ...	2,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad ...	2,00
Baja de Haberes ...	2,00
Certificados Veterinarios ...	5,00
Lista nominal de revista ...	2,00
Expediente para solicitar becas ...	10,00
Expedientes para el personal de la I. M. E. C. ...	8,00

### Funcionarios civiles y Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores

PESETAS

Hoja de Servicios completa ...	15,00
Hoja matriz ...	6,00
Hoja anual ...	8,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.